

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 16 • Lunes, 3 de febrero de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— 470

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 472

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 474

Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 479

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 480

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 482

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 482

Universidad de Córdoba. Área de Investigación.— 483

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.— 488

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Oeste.— 490

AYUNTAMIENTOS

Posadas, Cabra, Baena, Montilla, Aguilar de la Frontera, La Rambla y La Carlota 491

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Justicia Militar. Juzgado Togado Militar Territorial Número 21. Sevilla.— 506

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría General.— 506

Juzgados.— Lucena 506

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Montilla, Hornachuelos y Encinas Reales 507

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 511

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140003106, a don David Mariel Roso Evia, nacional de Ecuador, con NIE X-04618659-Y, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de enero de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 513

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140003281, a don Fahim Hireche, nacional de Argelia, con NIE X-02506102-E, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de enero de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 514

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140003551, a don Fouad Zitan, nacional de Marruecos, con NIE X-02930705-E, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de enero de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 515

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140002586, a don Driss Mhamda, nacional de Marruecos, con NIE X-04008536-G, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de enero de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 516

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140002590, a don Rodolfo Carlos Acosta

Alexander, nacional de Colombia, con NIE X-04380524-J, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de enero de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 517

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140002844, a don Vladimir Zarubin, nacional de Rusia, con NIE X-03623145-R, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de enero de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 518

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140000711, a don Sorin Marius Mimis, nacional de Rumanía, con NIE X-04533725-B, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Dere-

chos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de enero de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 519

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140002399, a don Abderahim Hanaoui, nacional de Marruecos, con NIE X-04452057-Q, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Postetativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de enero de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 521

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140002483, a don Nela Radu, nacional de Rumanía, con NIE X-04533725-B, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la mis-

ma, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de enero de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 10.853

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/0876

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Manuel Franco Henares y otra.

Domicilio: C/ Antonio Aires Lagares, 12 (Aldea La Mina).

Localidad y Provincia: 14500 Puente Genil (Córdoba)

Fecha Registro: 13/04/2000.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 2,57 Has. Riego aspersión algodón 2,87 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 1,82 l/seg.

Termino Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finca: Senda del Ladrillo.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 28 de noviembre de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 10.862

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/1158

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Manuel Franco Guerrero y otra.

Domicilio: C/ Antonio Aires Lagares, 12 (Aldea La Mina).

Localidad y Provincia: 14500 Puente Genil (Córdoba)

Fecha Registro: 09/06/2000.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 3,60 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 0,54 l/seg.

Termino Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finca: El Canario.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 10.863

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/0877

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Antonio Franco Henares y otra.

Domicilio: C/ Herrera, 30.

Localidad y Provincia: 14500 Puente Genil (Córdoba)

Fecha Registro: 13/04/2000.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 2,24 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 0,45 l/seg.

Termino Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finca: El Judío.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 10.864

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/0875

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Manuel Franco Guerrero y otra.
 Domicilio: C/ Antonio Aires Lagares, 12 (Aldea La Mina).
 Localidad y Provincia: 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Fecha Registro: 13/04/2000.
 Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 2,78 Has.
 Captación: Aguas subterráneas.
 Caudal Solicitado: 0,84 l/seg.
 Termino Municipal: Puente Genil (Córdoba).
 Finca: Las Valdesas.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal / nº. (Plaza de España).

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 10.874

Convocatoria Informativa Pública

Ref. Exp. TC-17/0876

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Antonio Franco Henares y otra.
 Domicilio: C/ Herrera, 30.
 Localidad y Provincia: 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Fecha Registro: 13/04/2000.
 Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 4,43 Has.
 Captación: Aguas subterráneas.
 Caudal Solicitado: 2,00 l/seg.
 Termino Municipal: Casariche (Sevilla)-Puente Genil (Córdoba).
 Finca: Revoleos.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal / nº. (Plaza de España).

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 11.293

Ref. Exp. TC-17.3482

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del

Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: U.H. 44: Altiplanos de Écija- Fuera de pre-dio.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Josefa Lora Guijo (D.N.I./N.I.F. 30.510.922-L).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Parcelas 57 y 173 Pol. 18", La Carlota (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,53 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 5.265 m³/año.

Superficie Regable: 3,5100 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 1,5 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 14 m. Profundidad de instalación de bomba: 12 m en ambos pozos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 194

Ref. Exp. TC-01/3264

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Don Lucas, Ayo.

Clase y Afección: Riego-Aspersión.

Titular: Ramade, S.L. (D.N.I./N.I.F. B-14.047.476).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Alhondiguilla", Córdoba.

Caudal Concesional: 10,24 litros por segundo.

Dotación: 4.600 metros cúbicos/año.hectárea.

Volumen: 102.442 metros cúbicos/año.

Superficie Regable: 22,2700 hectáreas.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 20 C.V.

2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Observaciones

Balsa de 24.800 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de enero de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 195

Ref. Exp. TC-03/4759

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Tejoneras, Ayo.

Clase y Afección: Usos Domésticos-Abrevadero de Ganado.

Titular: José Miguel Gil Herruzo (D.N.I./N.I.F. 31.546.889-C).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Tejonera", Cardeña (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,33 litros por segundo.

Volumen: 600 metros cúbicos/año.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 1 C.V.

2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años. Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 8 de enero de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 208

Ref. Exp. TC-03/3474

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pedrogil, Ayo.
Clase y Afección: Usos Domésticos-Abrevadero de Ganado.
Titular: Eduardo Pozo López (D.N.I./N.I.F. 74.962.539-L) y Armando Navarro Martínez (D.N.I./N.I.F. 30.406.653-D).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Los Barreros", Adamuz (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,45 litros por segundo.
Volumen: 13.000 metros cúbicos/año.

Condiciones Específicas

1.- La potencia del motor no podrá exceder de 12 C.V.
2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años. Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 8 de enero de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 286

Ref. Exp. TC-AP/0201

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Guadalquivir, Río.
Clase y Afección: Riego-Aspersión-Huertas.
Titular: Antonio Cabrilla Angulo (D.N.I./N.I.F. 29.946.424-X).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Dehesa de Arriba (Procede de El Chifle)", Posadas (Córdoba).
Caudal Concesional: 0,35 litros por segundo.
Dotación: 5.700 metros cúbicos/año.hectárea.
Volumen: 3.489 metros cúbicos/año.
Superficie Regable: 0,6121 hectáreas.

Condiciones Específicas

1.- La potencia del motor no podrá exceder de 16 C.V.
2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3.- La concesión se otorgará exclusivamente por el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre para la huerta.

Observaciones

Concesión solicitada al amparo del Decreto 3.290/74, de 25 de octubre, cuya tramitación quedó paralizada por Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de diciembre de 1976 que declaraba nulo dicho Decreto y se ha continuado según lo dispuesto por la vigente legislación de aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 10 de enero de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 289

Ref. Exp. TC-17/3570

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica

del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.
Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titular: Pablo López Montes (D.N.I./N.I.F. 30.940.701-C).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Once Hiladas/Guta o Fuente Juan Pérez", Baena (Córdoba).
Caudal Concesional: 2,31 litros por segundo.
Dotación: 1.408 metros cúbicos/año.hectárea.
Volumen: 23.176 metros cúbicos/año.
Superficie Regable: 16,4600 hectáreas.

Condiciones Específicas

1.- La potencia del motor no podrá exceder de 3 C.V.
2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3.- Profundidad del pozo: 12 metros. Profundidad de instalación de bomba: 11 metros.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 10 de enero de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 506

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/4562

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Antonio García Fernández.
Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, 183, 2-2.º-4.
Localidad y Provincia: Madrid.
Fecha Registro: 15 de noviembre de 2002.
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 11,58 hectáreas.
Captación: Aguas Subterráneas.
Caudal solicitado: 1,89 litros por segundo.
Término municipal: Montoro (Córdoba).
Finca: La Paleta (Polígono 16, Parc. 148).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, lunes 13 de enero de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CORDOBA
Núm. 581

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me

confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablon de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procedera al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el

plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 24 de enero de 2002.— El Jefe del Servicio Notificaciones/Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14007708456 RUBIA LUCENA JOSE	CL LAS LOMAS 2	14005	CORDOBA	03	14 2000 014572118	0100 0700 25,99
0111	10	14008098072 MENGUAL E HIJOS,S.L.	CL CALLEJONES 1	14546	SANTAELLA	03	14 2001 011879032	0201 0201 18,19
0111	10	14008256306 ALINMA DE ALQUILERES SA	CL CONDE DE ROBLEDO	14008	CORDOBA	03	14 2000 014676491	0800 0800 27,48
0111	10	14009392721 PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS LONJAS S/N-MO	14010	CORDOBA	02	14 2002 012836580	0502 0502 3.315,03
0111	10	14101887682 MISAS ALCAIDE SEBASTIANA	PZ COLON 25	14001	CORDOBA	03	14 2000 014884841	0900 0900 18,94
0111	10	14101887682 MISAS ALCAIDE SEBASTIANA	PZ COLON 25	14001	CORDOBA	03	14 2001 010659155	1100 1100 18,94
0111	10	14103147874 IMPER ANSA,S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	03	14 2001 010186077	1000 1000 33,24
0111	10	14103147874 IMPER ANSA,S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	03	14 2002 012151924	0302 0302 10.917,94
0111	10	14103147874 IMPER ANSA,S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	03	14 2002 012389673	0402 0402 10.593,32
0111	10	14103228609 CUESTA Y DOBLADEZ,S.L.	CT LA CARLOTA-POSADA	14100	CARLOTA LA	03	14 2002 012153944	0302 0302 3.414,36
0111	10	14104703211 RUIZ MASERA JUAN JOSE	CL TOMAS DE AQUINO 4	14004	CORDOBA	02	14 2000 014065694	0600 0600 32,17
0111	10	14104800615 MAQUINAGRI,S.L.	CT MADRID-MALAGA, KM	14540	RAMBLA LA	03	14 2000 014782888	0800 0800 177,71
0111	10	14104925604 CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14 2002 012203151	0302 0302 455,83
0111	10	14104943586 TELECONSULTING CORDOBA,	AV LOS MOLINOS 7	14001	CORDOBA	03	14 2002 011975910	0202 0202 1.321,91
0111	10	14104943586 TELECONSULTING CORDOBA,	AV LOS MOLINOS 7	14001	CORDOBA	03	14 2002 012204565	0302 0302 1.634,74
0111	10	14104943586 TELECONSULTING CORDOBA,	AV LOS MOLINOS 7	14001	CORDOBA	03	14 2002 012437466	0402 0402 1.716,58
0111	10	14105108183 G.M. CONSULTORES Y NEGOC	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14 2002 012210730	0302 0302 1.495,44
0111	10	14105108183 G.M. CONSULTORES Y NEGOC	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14 2002 012443833	0402 0402 1.540,10
0111	10	14105203466 MARTA JESUS AGUILAR, S.L	CL VELASCO 5	14001	CORDOBA	03	14 2001 012034737	0201 0201 24,20
0111	10	14105290261 MARTORELL RODRIGUEZ ANTO	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	02	14 2002 012451311	0402 0402 808,53
0111	10	14105290261 MARTORELL RODRIGUEZ ANTO	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	02	14 2002 012943987	0502 0502 835,49
0111	10	14105290261 MARTORELL RODRIGUEZ ANTO	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	02	14 2002 013620765	0602 0602 808,53
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	080509239316 GRAU SALLEN ANA MARIA	CL JOSE Ma PEMAN 1,4	14004	CORDOBA	02	14 2002 012580845	0102 0102 277,48
0521	07	130021897968 VERA DOMINGUEZ ANTONIO	CL PINTOR PALOMINO 1	14006	CORDOBA	02	14 2001 011251360	0900 0900 44,46
0521	07	140021835808 SANCHEZ PRADA FRANCISCO	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	02	14 2002 012672690	0102 0202 519,67
0521	07	140021835808 SANCHEZ PRADA FRANCISCO	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	02	14 2002 013379881	0302 0302 259,83
0521	07	140027900530 TORRES COBOS MANUEL	CL JUAN ANTONIO VIGU	14014	CORDOBA	02	14 2002 012581956	0102 0102 277,48
0521	07	140048093506 HIDALGO CARMONA MANUEL	CL MARQUES GUADALCAZ	14006	CORDOBA	02	14 2002 013385844	0302 0302 277,48
0521	07	140049326315 ROJANO MARTIN JUAN	CL ALONSO EL SABTO 1	14001	CORDOBA	02	14 2002 012546893	0102 0202 554,96
0521	07	140049326315 ROJANO MARTIN JUAN	CL ALONSO EL SABTO 1	14001	CORDOBA	02	14 2002 013266818	0302 0302 277,48
0521	07	140052015336 CUENCA TIENDA ALFONSO J	PS PARQUE VERDE 6	14005	CORDOBA	03	14 2002 012733116	0102 0102 246,65
0521	07	140052015336 CUENCA TIENDA ALFONSO J	PS PARQUE VERDE 6	14005	CORDOBA	03	14 2002 013429391	0302 0302 246,65
0521	07	140057657302 PEREZ SERRANO AGUAYO ANT	AV GRAN CAPITAN,46 (14001	CORDOBA	07	14 1999 014859032	0499 0499 46,26
0521	07	140058169479 CAMPOMANES BOLANCER RAFA	PJ SANTA ROSALIA 2	14010	CORDOBA	02	14 2002 012550634	0102 0202 554,96
0521	07	140058169479 CAMPOMANES BOLANCER RAFA	PJ SANTA ROSALIA 2	14010	CORDOBA	02	14 2002 013270959	0302 0302 277,48
0521	07	140060145855 OBRERO CABANILLAS RICARD	CR MONTEMAYOR LA RAM	14540	RAMBLA LA	02	14 2002 012593979	0202 0202 277,48
0521	07	140060145855 OBRERO CABANILLAS RICARD	CR MONTEMAYOR LA RAM	14540	RAMBLA LA	02	14 2002 013307739	0302 0302 277,48
0521	07	140062016238 AFAN LOPEZ LUIS	AV LIBIA 4	14007	CORDOBA	02	14 2002 012690070	0102 0202 519,67
0521	07	140062016238 AFAN LOPEZ LUIS	AV LIBIA 4	14007	CORDOBA	02	14 2002 013394635	0302 0302 259,83
0521	07	140062336237 GONZALEZ DOMINGUEZ EMILI	CL CONDE DE ROBLEDO	14008	CORDOBA	02	14 2001 011236408	0900 0900 44,46
0521	07	140063489123 ENRIQUEZ GARCIA JOSE MAR	AV AVDA. DE CADIZ, 4	14013	CORDOBA	02	14 2002 012595700	0102 0202 554,96
0521	07	140064721528 GUTIERREZ GARCIA DIONISI	CL ANTONIO DEL CASTI	14003	CORDOBA	02	14 2001 011236509	1100 1100 44,46
0521	07	140065049813 DIAZ MATA RAFAEL	CL CARRETERA DE LA R	14100	MONTE ALTO	02	14 2002 012596912	0102 0202 554,96
0521	07	1400675299979 CASTRO GOMEZ RAFAELA	AV GRAN CAPITAN 28	14008	CORDOBA	02	14 2002 012557405	0102 0202 519,67
0521	07	140067672146 CABELLO MUNOZ FRANCISCO	CL PUERTA SEVILLA 2	14004	CORDOBA	03	14 2002 012737863	0102 0202 493,30
0521	07	140067672146 CABELLO MUNOZ FRANCISCO	CL PUERTA SEVILLA 2	14004	CORDOBA	03	14 2002 013432122	0302 0302 246,65
0521	07	140069168673 RUIZ LUQUE JOSE LUIS	AV LONJAS-MERCACORDO	14010	CORDOBA	02	14 2002 012558920	0102 0202 936,82
0521	07	140070154740 BURGUILLOS PEREZ JOSE MA	CL NAVAS 4	14900	LUCENA	02	14 2002 013357754	0302 0302 277,48
0521	07	140070794132 MARTINEZ LAGARES MANUEL	AV GRAN CAPITAN 19	14008	CORDOBA	02	14 2002 012559526	0102 0202 554,96
0521	07	140070794132 MARTINEZ LAGARES MANUEL	AV GRAN CAPITAN 19	14008	CORDOBA	02	14 2002 013277932	0302 0302 277,48
0521	07	140071403818 LOPEZ VELASCO FERNANDO	CL JOAQUIN LOPEZ HUI	14005	CORDOBA	02	14 2002 012603073	0102 0202 554,96
0521	07	140071403818 LOPEZ VELASCO FERNANDO	CL JOAQUIN LOPEZ HUI	14005	CORDOBA	02	14 2002 013316631	0302 0302 277,48
0521	07	140071721591 RUIZ VILLAREJO DIEGO S	CL JESUS MARIA 6	14003	CORDOBA	02	14 2002 012603376	0102 0202 554,96
0521	07	140072697958 PADILLA LOPEZ JOSE LUIS	AV VIRGEN DE DOLORES	14004	CORDOBA	03	14 2002 013445559	0302 0302 246,65
0521	07	140075353233 CANO MARTIN ISABEL MARIA	PZ CAMPO S MARTIRES	14004	CORDOBA	02	14 2002 012607117	0102 0202 554,96
0521	07	140075353233 CANO MARTIN ISABEL MARIA	PZ CAMPO S MARTIRES	14004	CORDOBA	02	14 2002 013320166	0302 0302 277,48
0521	07	140076273016 FRANCO ZAMORA MARIA CARM	PZ FLOR DEL OLIVO 4	14001	CORDOBA	03	14 2002 013434142	0302 0302 246,65
0521	07	140076627266 COSANO MONTESINOS JESUS	CL OBISPO FITEROS 4	14001	CORDOBA	02	14 2002 013405951	0302 0302 277,48
0521	07	141000814745 MORENO AGUILAR LAUREANO	AV DE CADIZ, 80	14013	CORDOBA	02	14 2002 012609844	0102 0202 554,96
0521	07	141001445649 GONZALEZ AGUILAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	02	14 2002 012706642	0102 0202 554,96
0521	07	141001638639 BERMEJO GOMEZ JOSE LUIS	CL POSTRERA, 3	14004	CORDOBA	02	14 2002 012611258	0102 0202 554,96
0521	07	141001638639 BERMEJO GOMEZ JOSE LUIS	CL POSTRERA, 3	14004	CORDOBA	02	14 2002 013323806	0302 0302 277,48
0521	07	141002384630 PEDRAJAS PUERTO MARIA CA	CL DIEGO SERRANO 21	14005	CORDOBA	03	14 2002 012757162	0102 0202 493,30

0521	07	141002384630	PEDRAJAS PUERTO MARIA CA	CL DIEGO SERRANO 21	14005	CORDOBA	03	14	2002	013447882	0302	0302	246,65
0521	07	141002867509	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB. J. GERVASIO AR	14013	CORDOBA	03	14	2002	012757364	0202	0202	246,65
0521	07	141014036350	ROLDAN AGUILAR MIGUEL GR	CL PEDRO REY 3	14003	CORDOBA	02	14	2002	012615096	0102	0202	554,96
0521	07	151001792409	BENSALIH --- YTTO	CL CONQ. RUIZ TAFUR	14007	CORDOBA	02	14	2002	012721901	0202	0202	259,83
0521	07	151001792409	BENSALIH --- YTTO	CL CONQ. RUIZ TAFUR	14007	CORDOBA	02	14	2002	013421614	0302	0302	259,83
0521	07	280131064976	ESCOBAR CARBALLO ANTONIO	BJ ESCULTOR FELIPE	14007	CORDOBA	02	14	2002	012723618	0102	0202	554,96
0521	07	281032971023	GUERRERO GARCIA MARIA TE	AV GRAN VIA PARQUE 1	14005	CORDOBA	02	14	2002	012623584	0102	0202	554,96
0521	07	281032971023	GUERRERO GARCIA MARIA TE	AV GRAN VIA PARQUE 1	14005	CORDOBA	02	14	2002	013334213	0302	0302	277,48
0521	07	290054896010	CORTES FERNANDEZ JOSE	CL REYES CATOLICOS,	14500	PUNTE GENIL	02	14	2002	012666933	0102	0202	554,96
0521	07	350049406686	PEREZ SUAREZ PINO ROSA	CL ARRUMBADORES 8	14550	MONTILLA	02	14	2002	012624493	0102	0202	554,96
0521	07	411005930843	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE	AV CASTRO DEL RIO 3	14850	BAENA	02	14	2002	012668953	0102	0202	554,96
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140055439739	LLAMAS DIAZ MIGUEL	PT VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	02	14	2000	012258363	0599	0599	78,52
0611	07	140074355042	COBOS CRIADO JOSE LUIS	CL LOS CHOPOS 15	14006	CORDOBA	02	14	2000	012674453	0499	0499	78,52
0613	10	14007900032	GONZALEZ DOMINGUEZ EMILI	CL CONDE DE ROBLEDO	14008	CORDOBA	02	14	2000	014844021	0700	0700	43,92
0613	10	14007900032	GONZALEZ DOMINGUEZ EMILI	CL CONDE DE ROBLEDO	14008	CORDOBA	07	14	2000	014844122	0700	0700	24,18
0613	10	14007900032	GONZALEZ DOMINGUEZ EMILI	CL CONDE DE ROBLEDO	14008	CORDOBA	07	14	2000	014844223	0800	0800	41,34
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1221	07	140068716514	DE TORRES BLANCO JOSEFIN	CL LIBERT. SIMON BOL	14013	CORDOBA	02	14	2002	012511531	1001	1101	162,30
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	341002250619	TAFAOUI --- BOUAZZA	CM PILON 6	14546	SANTAELLA	02	34	2002	010554758	0102	0202	554,96

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Servicio Técnico de Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 582

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Córdoba, 23 de enero de 2003.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	14004801991	TORRES COBOS MANUEL	CL FELIPE II 7	14005	CORDOBA	03	14	2002	013484864	0602	0602	2.117,35
0111	10	14005784927	ROMERO REY RAFAEL	CL TOMAS DE AQUINO 1	14004	CORDOBA	03	14	2002	013490019	0602	0602	498,76
0111	10	14100441877	TRANSFORAN, S.L.	PG INDUSTRIAL LAS QU	14014	CORDOBA	03	14	1999	011270335	0198	0198	34,08
0111	10	14100629918	GARCIA PARRADO CARMEN	RD SAN FRANCISCO 5	14900	LUCENA	04	14	2002	005027070	0402	0402	300,52
0111	10	14100810275	GUEYE --- EL HADJI	CL PERIODISTA J. LUI	14010	CORDOBA	02	14	2002	015386367	0702	0702	375,58
0111	10	14100810275	GUEYE --- EL HADJI	CL PERIODISTA J. LUI	14010	CORDOBA	02	14	2002	015795686	0802	0802	375,58
0111	10	14101425419	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	03	14	2002	013537812	0602	0602	864,59
0111	10	14101774720	CONSTRUCCIONES EGEEA NAVA	CM CAMINO DE LA TORC	14900	LUCENA	03	14	2002	013542862	0602	0602	1.203,07
0111	10	14101909409	CREDISUR, S.L.	CL PLATERO SANCHEZ D	14010	CORDOBA	03	14	1999	010914970	1298	1298	34,07
0111	10	14102070164	TORRES COBOS MANUEL	CL FELIPE II 7	14005	CORDOBA	03	14	2002	013546906	0602	0602	850,15
0111	10	14102159989	VEHICOR, S.COOP. ANDALUZA	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	03	14	2002	013549229	0602	0602	2.509,82
0111	10	14102220213	PANIFICADORA MALAGON, S.	CL CORREDERA_SN	14290	FUENTE OBEJU	02	14	1997	010794875	1296	1296	466,99
0111	10	14102220213	PANIFICADORA MALAGON, S.	CL CORREDERA_SN	14290	FUENTE OBEJU	02	14	1997	011252492	0297	0297	468,62
0111	10	14102220213	PANIFICADORA MALAGON, S.	CL CORREDERA_SN	14290	FUENTE OBEJU	02	14	1997	012102254	0397	0397	489,73
0111	10	14102220213	PANIFICADORA MALAGON, S.	CL CORREDERA_SN	14290	FUENTE OBEJU	02	14	1997	013386795	0497	0497	487,18
0111	10	14102519394	ESTEVEZ VILLAFUERTE PABL	AV GRAN VIA PARQUE 5	14005	CORDOBA	03	14	2002	013554178	0602	0602	437,28
0111	10	14102828279	ARTE CORDOBAN, S.L.	CR DE ALBA 11	14012	CORDOBA	03	14	2002	013558929	0602	0602	692,26
0111	10	14102837474	EGABRENSE DE EXPORTACION	CR CABRA-MONTURQUE,	14940	CABRA	02	14	2001	011592375	1200	1200	38,18
0111	10	14102837474	EGABRENSE DE EXPORTACION	CR CABRA-MONTURQUE,	14940	CABRA	02	14	2001	011592476	0101	0101	23,37
0111	10	14102837474	EGABRENSE DE EXPORTACION	CR CABRA-MONTURQUE,	14940	CABRA	03	14	2002	013559131	0602	0602	10.301,04
0111	10	14103060877	ALBA BRIOA FRANCISCO	PG QUEMADAS,10 APTDO	14014	CORDOBA	02	14	2002	015830648	0802	0802	379,46
0111	10	14103086038	SIERRA DE HORNACHUELOS,S	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	02	14	2002	015831052	0802	0802	765,98
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PEÑAS CORDOBESAS	14010	CORDOBA	02	14	2002	015836914	0802	0802	868,19
0111	10	14103370873	PEDRO ALBA, S.A.	CL ESCRITOR CRISTOBA	14007	CORDOBA	03	14	1999	015752846	0999	0999	27,24
0111	10	14103371378	CARNERERO Y GARCIA,S.L.	AV PARQUE 37	14900	LUCENA	03	14	2002	013568427	0602	0602	480,22
0111	10	14103392091	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	02	14	2002	015838025	0802	0802	208,74
0111	10	14103633581	FARFARA S.L.	CL MAYOR 57	14400	POZOBLANCO	02	14	2002	015841964	0802	0802	2.283,62
0111	10	14103702289	CONSTRUCCIONES ANTONIO T	CL EL CERRO 107	14960	RUTE	03	14	2002	013575400	0602	0602	2.237,57
0111	10	14103858705	PERFORACIONES Y VOLADURA	PG QUIEBRACOSTILLAS.	14850	BAENA	03	14	2000	014920813	0900	0900	3.375,93
0111	10	14103910033	GARCIA BAENA ANTONIA	AV PARQUE DE LAS AVE	14004	CORDOBA	03	14	2002	013579844	0602	0602	136,57
0111	10	14103950449	DEHESA DEL COLMENAR,S.L.	CT UBEDA-CABRA, KM.	14940	CABRA	03	14	2002	013580652	0602	0602	991,79

0111	10	14103992380	REVESTIMIENTOS RAMCOR, S.	CL SAN ANTONIO 22	14911	NAVAS DEL SE	03 14 2002	013581763	0602	0602	574,68
0111	10	14104086451	MEMBRIVES FRANCO JUAN	CL DR CARRASCO 17	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2002	013583581	0602	0602	967,85
0111	10	14104296619	RUBIALES GARCIA FRANCISC	CL INGENIERO LINO AR	14005	CORDOBA	02 14 2002	015858233	0802	0802	739,79
0111	10	14104335419	AISLAMIENTO CARMONA, S.L	CL LUIS DE GONGORA 7	14900	LUCEÑA	03 14 2002	013589443	0602	0602	1.771,36
0111	10	14104543462	HENS CARMONA FRANCISCO	CL DOCTOR JOSE ALTOL	14004	CORDOBA	03 14 2002	013597123	0602	0602	279,80
0111	10	14104585292	EGASIERRA, S.L.	PG VADO HERMOSO -PAR	14940	CABRA	03 14 2002	013598436	0602	0602	1.141,52
0111	10	14104675323	MELAMETAL, S.L.	CT CABRA- NUEVA CARTE	14940	CABRA	03 14 2002	013600961	0602	0602	1.724,99
0111	10	14104931361	MORALES RUIZ JOSE MIGUEL	AV ALMOGAVARES 21	14007	CORDOBA	02 14 2002	015880865	0802	0802	742,66
0111	10	14104984208	DESTILERIAS MENDEZ, S.L.	ZZ PARAJE EL JUNQUIL	14960	RUTE	03 14 2002	013610762	0602	0602	269,52
0111	10	14105083935	EFRAIN, S.C.A.	AV BARCELONA 12	14010	CORDOBA	02 14 2002	015885919	0802	0802	160,12
0111	10	14105203365	RODRIGO HERNANDEZ MARIA	CL TERUEL 15	14012	CORDOBA	03 14 2002	013617937	0602	0602	148,20
0111	10	14105210944	ESCOMAPI, S.L.	ZZ CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03 14 2002	013618644	0602	0602	463,81
0111	10	14105408277	LOZANO PULIDO JAIME MARI	CL MARINO LUIS CORDO	14011	CORDOBA	03 14 2002	013624607	0602	0602	235,92
0111	10	14105581665	PULIDO HORNERO MANUEL	CL CAMPINUELA BAJA S	14014	CORDOBA	03 14 2002	013631172	0602	0602	301,76
0111	10	14105615516	DESTILERIAS MENDEZ, S.L.	ZZ PARAJE EL JUNQUIL	14960	RUTE	03 14 2002	013632485	0602	0602	474,70
0111	10	14105629458	MACIAS AGUAYO ELISABET	CL PADRES MOHEDANO 5	14007	CORDOBA	03 14 2002	013632990	0602	0602	1.316,45
0111	10	14105837606	JOHN J OCANA ESPAÑA, S.L	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	03 14 2002	013641074	0602	0602	824,57
0111	10	14105871453	REFORMAS Y CONTRATAS AND	CL MUSICO INFANTE 7	14011	CORDOBA	03 14 2002	013642084	0602	0602	4.676,06
0111	10	14105940666	HERNANDEZ GARCIA RAUL	CL SANTO 4	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2002	013644209	0602	0602	221,96
0111	10	14105994321	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL BARITONO JOSE MAR	14005	CORDOBA	02 14 2002	015925224	0802	0802	3.698,93
0111	10	14106016448	BUENDIA PICO MIGUEL ANGE	CL CANDIL 5	14900	LUCEÑA	03 14 2002	013648956	0602	0602	555,98
0111	10	14106087883	ROYAL DIAMONDS, S.L.	CL PUERTA SEVILLA 1	14003	CORDOBA	03 14 2002	013651784	0602	0602	1.157,71
0111	10	14106221562	MIGUEL ALVAREZ ANGEL	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	02 14 2002	015940984	0802	0802	143,18
0114	10	14102115129	REY ARNAU JACINTO	CL ARFE 11	14011	CORDOBA	03 14 2002	016444980	0197	1297	15.582,88
0114	10	14103348140	SANZ LLERGO ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 59	14005	CORDOBA	03 14 2002	016224510	0197	1297	3.474,07
0114	10	14106004324	TAUROECIJA, S.L.	CL ARFE 11	14011	CORDOBA	03 14 2002	013648552	0602	0602	6.505,09
0114	10	14106004324	TAUROECIJA, S.L.	CL ARFE 11	14011	CORDOBA	03 14 2002	013648653	0602	0602	6.599,42
0114	10	14106004324	TAUROECIJA, S.L.	CL ARFE 11	14011	CORDOBA	03 14 2002	013648754	0602	0602	11.609,75
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	0310022391379	RUIZ GALVEZ ARACELI	CL HILARIO ANGEL CAL	14400	POZOBLANCO	03 14 2002	016205110	0502	0602	493,30
0521	07	040034341649	MONTILLA URBANO LEONARDO	CL AVDA. JOSE SOLIS	14940	CABRA	03 14 2002	016184801	0602	0602	246,65
0521	07	0700422230306	BERRAQUERO AGUILERA DIEG	CL CABRA 44	14960	RUTE	02 14 2002	016052637	0502	0602	493,30
0521	07	070074977411	MACIAS BAENA ANGEL	AV DEL ARCANGEL 11	14010	CORDOBA	02 14 2002	015968165	0502	0602	493,30
0521	07	080175223250	GUILLEN RODRIGUEZ TOMAS	CL ALCALDE SANZ NOGU	14004	CORDOBA	02 14 2002	016004339	0502	0602	493,30
0521	07	080225359722	AMBROJO SERENO ANTONIO	CL GENERAL ALAMINOS,	14900	LUCEÑA	02 14 2002	016053748	0602	0602	246,65
0521	07	080305778176	GARRIDO PELIGRO FRANCISC	AV DE LA CAMPANA 2	14700	PALMA DEL RI	02 14 2002	015968569	0602	0602	246,65
0521	07	1000222702721	LEON RUIZ ANTONIO	CL NINO DEL MUSEO 14	14430	ADAMUZ	02 14 2002	016098107	0502	0602	493,30
0521	07	110055386252	GONZALEZ ARANDA JOSE	AV BARCELONA 22	14010	CORDOBA	03 14 2002	016150748	0502	0502	246,65
0521	07	110064790505	ANGUITA GREGORIO JUAN CA	CL ANTONIO BARROSO Y	14011	CORDOBA	02 14 2002	016098511	0502	0602	493,30
0521	07	1110105504662	GIMENEZ PADILLA RAFAELA	CL FERIA 16	14400	POZOBLANCO	03 14 2002	016150950	0502	0502	246,65
0521	07	130034676710	POVEDA CRESPO FRANCISCA	CL ANTOLIN 43	14200	PE ARROYA PU	02 14 2002	015969478	0502	0602	461,93
0521	07	140035566156	MUNOZ LOPEZ RAFAEL	CL ISLAS BALEARES 3	14014	CORDOBA	02 14 2002	016099723	0502	0502	246,65
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCEÑA	02 14 2002	016056475	0502	0602	493,30
0521	07	140037823731	MUNOZ RUIZ EDUARDO	CL INFANTA DONA MARI	14005	CORDOBA	02 14 2002	016007571	0502	0602	493,30
0521	07	140037896378	MOYA CARMONA MANUEL	PJ PUERTO SANTA MARI	14014	CORDOBA	03 14 2002	016206019	0502	0602	493,30
0521	07	140038228000	JURADO BELLO JOSE LUIS	CL P. LUCENA CONDE 8	14012	CORDOBA	02 14 2002	016100430	0502	0602	924,26
0521	07	140038528191	VARO CARMONA ANDRES	CL SAN FRANCISCO 83	14900	LUCEÑA	02 14 2002	016056677	0502	0602	493,30
0521	07	140038808481	RUIZ JIMENEZ MANUEL	AV MANOLETE 13	14005	CORDOBA	02 14 2002	016007874	0502	0502	246,65
0521	07	140039617019	NAVARRO CARDADOR ANTONIO	CL SAN ANTONIO 32	14400	POZOBLANCO	02 14 2002	016100935	0502	0602	493,30
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL CAIRO 6	14014	CORDOBA	02 14 2002	016101642	0502	0602	493,30
0521	07	140042268149	MONZON ROA ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	14004	CORDOBA	02 14 2002	016008985	0502	0602	493,30
0521	07	140043980504	DUENAS RODRIGUEZ FRANCIS	CL MARTE 11	14014	CORDOBA	02 14 2002	016010096	0502	0502	246,65
0521	07	140044368096	MESA REPULLO RAFAEL	CL JOSE DE SILVA, 18	14940	CABRA	02 14 2002	016058394	0502	0602	493,30
0521	07	140044455501	HINOJOSA MUNOZ ARACELI	CL CANADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	02 14 2002	015971906	0502	0502	246,65
0521	07	140044584429	ALCAIDE SERRANO MANUEL	CL FUENTE SALUD 17	14006	CORDOBA	02 14 2002	015972209	0502	0602	493,30
0521	07	140044729424	MANSILLA PEREA JUAN	CL LLERENA 6	14011	CORDOBA	02 14 2002	016103258	0502	0602	493,30
0521	07	140044761352	NAVAS ESTEBAN ENCARNACIO	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	02 14 2002	016103460	0502	0602	493,30
0521	07	140045651025	NAVAS JIMENEZ JOSE MANU	CL ISLA FORMENTERA 1	14011	CORDOBA	03 14 2002	016207433	0602	0602	246,65
0521	07	140046424395	PONCE VIANA FEDERICO	CT PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02 14 2002	015972512	0502	0502	246,65
0521	07	140046667505	SANCHEZ MORALES JULIO	CL BLAS INFANTE 2	14014	CORDOBA	02 14 2002	016104167	0502	0602	493,30
0521	07	140046743182	MILLER CORTES MATIAS LUI	CU POLVORA 12	14010	CORDOBA	02 14 2002	015972714	0502	0602	493,30
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CT PALMA RIO(UR.GORG	14005	CORDOBA	02 14 2002	016011514	0602	0602	230,96
0521	07	140046964868	BERNARDO GUTIERREZPARDO	CL CALASANCIO 4	14012	CORDOBA	02 14 2002	016104369	0502	0602	493,30
0521	07	140048420272	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL CONQUISTADOR RUIZ	14007	CORDOBA	02 14 2002	016012827	0502	0602	493,30
0521	07	140048431992	FERNANDEZ TRIPIANA JOSE	AV CARLOS III 10	14014	CORDOBA	03 14 2002	016207938	0502	0602	493,30
0521	07	140049388050	GUZMAN TRINIDAD AGUSTIN	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	02 14 2002	016105480	0502	0602	493,30
0521	07	140049562751	CRIBADO CORDOBS CARMEN	AV GRANADA 5	14009	CORDOBA	06 14 1999	014902983	0294	1297	23,30
0521	07	140049609635	GARCIA LUNA LEONOR	CL ALCALA ZAMORA 7	14006	CORDOBA	02 14 2002	015974027	0502	0602	493,30
0521	07	140049740583	MORALES LORENZO ANTONIO	CL CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	02 14 2002	015974128	0602	0602	246,65
0521	07	140052087276	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	CL C/FAMILIA ANNEA 4	14010	CORDOBA	02 14 2002	015975138	0502	0602	461,93
0521	07	140052124561	ARIZA ARIZA FRANCISCO	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02 14 2002	016014241	0502	0602	493,30
0521	07	140052706460	BAENA SANCHEZ MANUEL	CL MIRALBAIDA 16	14005	CORDOBA	02 14 2002	016014847	0502	0602	493,30
0521	07	140052781838	CABRERA CABRERA ALEJANDR	CL DR MARANON 42	14400	POZOBLANCO	02 14 2002	016107908	0502	0602	493,30
0521	07	140052945526	MOLINA QUERALTA JOSE	CL FRESNO 28	14960	RUTE	02 14 2002	016061428	0502	0602	493,30
0521	07	140052986750	HERRERO PRADO JUAN ALFON	CL NATALIO RIVAS 23	14850	BAENA	02 14 2002	016061529	0502	0502	246,65
0521	07	140053998277	MOLINA CRUZ JERONIMO	CL RONDA DEL FRESNO	14960	RUTE	03 14 2002	016190053	0502	0602	493,30
0521	07	140054270483	SOLDADO MARTIN FRANCISCO	CL GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA	02 14 2002	016062135	0502	0602	493,30
0521	07	140054549056	LEAL ALAMILLOS LUCIO	CL BAILEN 9	14240	BELMEZ	03 14 2002	016154283	0502	0602	493,30
0521	07	140054782967	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	03 14 2002	016210160	0502	0602	493,30
0521	07	140055094175	LOPEZ PUEBLA FRANCISCO	CL PLG CHINALES HUER	14007	CORDOBA	02 14 2002	016108918	0502	0602	493,30
0521	07	140055962731	TRENAS PADILLO ANTONIO	AV LIBIA 33	14007	CORDOBA	03 14 2002	016171562	0502	0502	246,65
0521	07	140056286366	FUENTES CABANAS ANGEL LU	PZ RAMON Y CAJAL 1	14003	CORDOBA	03 14 2002	016171663	0602	0602	246,65
0521	07	140056330018	VILCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL JULIAN GUARDENO C	14900	LUCEÑA	02 14 2002	016063347	0502	0602	493,30
0521	07	140056375989	LORENTE CANALES FERNAND	CL SANTO DOMINGO DE	14650	BUJALANCE	02 14 2002	016110130	0602	0602	246,65
0521	07	140056771871	RAMIREZ REYES MANUEL	AV CRUZ DE JUAREZ 22	14006	CORDOBA	02 14 2002	015976855	0502	0602	493,30
0521	07	140056877359	BUENDIA MANGAS RAFAEL	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCEÑA	02 14 2002	016064054	0502	0602	493,30
0521	07	140056900500	MONTES AGUDO JUAN	CL POETA LUCANO 4	14940	CABRA	02 14 2002	016064256	0502	0602	493,30
0521	07	140056900601	LUQUE ARANDA PEDRO JOSE	CL POETA LUCANO 4	14940	CABRA	02 14 2002	016064357	0502	0602	493,30
0521	07	140056									

0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	02	14	2002	015978976	0502	0602	493,30
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	02	14	2002	015979380	0502	0602	493,30
0521	07	140059726634	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2002	016155600	0502	0602	493,30
0521	07	140060287315	ALBA MELERO ANTONIO	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007	CORDOBA	02	14	2002	016113059	0502	0502	246,65
0521	07	140060775042	CASTEJON MARTINEZ FERNAN	CL PERIODISTA QUESAD	14005	CORDOBA	02	14	2002	016019695	0502	0602	575,57
0521	07	140060869719	MARTIN MESA ANTONIO	PT PICO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2002	016020002	0502	0602	493,30
0521	07	140061121515	CORDON MUNOZ ANTONIO	CL BLAS INFANTE 20	14960	RUTE	02	14	2002	016066882	0602	0602	246,65
0521	07	140061973600	CARPITO AVILA ANTONIO	AV VIRGEN DEL MAR 7	14010	CORDOBA	02	14	2002	015980087	0502	0602	493,30
0521	07	140062416665	CRISTIN MORA ESPERANZA	CL PEDRAJAS 45	14400	POZOBLANCO	02	14	2002	016114271	0502	0602	493,30
0521	07	140062478808	SORO MURO MARIA LUZ	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02	14	2002	015980794	0502	0602	493,30
0521	07	140064409108	SANCHEZ MUNOZ PABLO	AV CRUZ DE JUAREZ 16	14006	CORDOBA	02	14	2002	015981606	0502	0602	493,30
0521	07	140064446187	RODRIGUEZ PRIEGO JOSE	AV PIO XII 4	14550	MONTILLA	02	14	2002	016022527	0502	0602	493,30
0521	07	140064885721	MORALES PEREZ ANTONIO	CL CRONISTA DE AGUIL	14920	AGUILAR	02	14	2002	016116493	0502	0602	493,30
0521	07	140065093562	AYUSO ESCOBAR RAFAEL A	CR ALMADEN BQ-CEPANS	14014	CORDOBA	03	14	2002	016174188	0602	0602	246,65
0521	07	140065292414	GARRIDO MILLAN ANDRES	CL PEREZ GALDOS 9-2o	14960	RUTE	03	14	2002	016195208	0502	0502	246,65
0521	07	140065518342	BRAVO GOMEZ JUAN MANUEL	CL MARFILEROS 14	14012	CORDOBA	02	14	2002	016023436	0502	0602	493,30
0521	07	140065853293	HIDALGO RIVERA SALVADOR	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	03	14	2002	016174592	0502	0602	493,30
0521	07	140066151165	RUIZ PUNTAS ANTONIO MANU	CL DR. J. BARBUDO OR	14014	CORDOBA	02	14	2002	016117709	0602	0602	246,65
0521	07	140066706893	DEL CASTILLO ESCOBAR JOS	CL PLATERO REPISO 22	14010	CORDOBA	02	14	2002	016118315	0502	0602	493,30
0521	07	140066745592	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	02	14	2002	016024042	0502	0602	493,30
0521	07	140066849060	SORET BANOS ALFONSO	CL REJANAS 15	14540	RAMBLA LA	03	14	2002	016174895	0502	0602	493,30
0521	07	140068141483	TORRES LATASA MARIA SOLE	CL MARINO OQUENDO 6	14011	CORDOBA	03	14	2002	016215416	0502	0502	246,65
0521	07	140068157045	CASTRO CASTRO BENITO MAN	CL BARIT. J.M AGUILAR	14005	CORDOBA	02	14	2002	016025658	0502	0602	493,30
0521	07	140068490279	ZAFRA ARANDA MANUEL	CL A. Y M. NAVARRO 5	14550	MONTILLA	03	14	2002	016175707	0602	0602	246,65
0521	07	140068550503	JURADO CACHINERO DIEGO	PS PASEO DE LA COPLA	14005	CORDOBA	02	14	2002	016026163	0502	0602	493,30
0521	07	140068724695	SERRANO PESSOA RAQUEL	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	02	14	2002	016026365	0502	0502	246,65
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	02	14	2002	016120032	0502	0602	493,30
0521	07	140069158165	VARO MONTILLA MARIA ISAB	CL LOS POLEARES, S/N	14900	LUCENA	02	14	2002	016072239	0502	0602	493,30
0521	07	140069338223	PINO BURGOS EMILIO	CL MEDIABARBA 98	14900	LUCENA	02	14	2002	016072441	0502	0602	493,30
0521	07	140069497059	GOMEZ RUIZ CARMEN	CL A. Y M. NAVARRO 5	14550	MONTILLA	03	14	2002	016176010	0602	0602	246,65
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	02	14	2002	016072845	0502	0602	493,30
0521	07	140069977413	PERALVO COLOMINA JOSE IG	CL MARINO CASTILLA 2	14011	CORDOBA	02	14	2002	016120739	0502	0602	493,30
0521	07	140070084012	COBACHO SANCHEZ ANTONIO	CL PATIO PICO VELETA	14005	CORDOBA	02	14	2002	016120941	0502	0602	493,30
0521	07	140070362379	LLAMAS LUCENA RAFAEL	AV LIBIA 43	14007	CORDOBA	03	14	2002	016216527	0502	0602	493,30
0521	07	140070400674	MARTIN MESA LUIS	PZ VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	02	14	2002	016027678	0502	0602	493,30
0521	07	140070886785	FERNANDEZ LLAMAS ANTONIO	CL COMPOSITOR SERRAN	14010	CORDOBA	02	14	2002	015986353	0502	0602	493,30
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02	14	2002	016121648	0502	0602	493,30
0521	07	140071316518	ABDELAZIZ --- IMAD	AV DEL CAIRO 6	14014	CORDOBA	02	14	2002	016121850	0502	0502	246,65
0521	07	140072450206	REUS PEREZ ANTONIO	CL ALCALA ZAMORA 30	14006	CORDOBA	03	14	2002	016217335	0502	0602	493,30
0521	07	140072724432	JIMENEZ RUIZ MARIA CARME	AV DE LA PONDEROSA-U	14014	CORDOBA	02	14	2002	016123264	0502	0602	493,30
0521	07	140072767373	TORRALBA SUAREZ DOLORES	AV DEL CAIRO 3	14014	CORDOBA	02	14	2002	016123466	0502	0602	493,30
0521	07	140073111119	MARTINEZ CARRIZO MARIA B	CL LLERENA 6	14011	CORDOBA	02	14	2002	016033038	0502	0602	493,30
0521	07	140073130115	MOYANO GARCIA RAFAEL JOS	CL RAMON MEDINA 32	14005	CORDOBA	02	14	2002	016030409	0502	0602	493,30
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	02	14	2002	016030611	0502	0602	493,30
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	02	14	2002	016123971	0502	0602	493,30
0521	07	140073581264	RUIZ MARTIN FERMIN RAMOS	CL PLAZA EULOGIO PAZ	14200	PE ARROYA PU	03	14	2002	016159943	0502	0602	493,30
0521	07	140073622690	SANTOS MARTINEZ ANA	CL GRILLO 4	14200	PE ARROYA PU	03	14	2002	016160044	0502	0602	493,30
0521	07	140073915714	VILLALBA DIAZ ALBERTO	UR CUEVAS DE ALTAZAR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2002	016160246	0602	0602	246,65
0521	07	140074047874	PUNTAS SEGURA FRANCISCO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2002	016124779	0502	0502	246,65
0521	07	140074122141	TRUJILLO GOMEZ JOSE MANU	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	02	14	2002	016031823	0502	0502	246,65
0521	07	140074211764	DAZA ROMAN JOSEFA	PZ JUCAR 25 0	14710	VILLARRUBIA	02	14	2002	015988676	0502	0602	493,30
0521	07	140074389903	JURADO PEREZ RAFAELA	CL TOMAS DE AQUINO,	14004	CORDOBA	03	14	2002	016177929	0502	0602	493,30
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2002	016125486	0502	0602	493,30
0521	07	140075335247	CONDE CASTILLA JOSE	CL FRAY CEFERINO 2	14630	PEDRO ABAD	03	14	2002	016218547	0502	0502	246,65
0521	07	140075371724	MENDOZA CUBERO MARIA CAR	CL PATIO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2002	016032530	0502	0602	493,30
0521	07	140075454374	PINTOR ALCALA EVA MARIA	AV LIBIA 15	14010	CORDOBA	02	14	2002	016125789	0502	0602	493,30
0521	07	140075513281	CANTERO POZO MARIA ISABE	AV VIRGEN ANGIUSTIAS	14006	CORDOBA	02	14	2002	016125991	0502	0602	493,30
0521	07	140075562791	PLANTON FAJARDO MIGUEL	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03	14	2002	016178030	0502	0602	493,30
0521	07	140075865212	TORRES LOPEZ ANDRES	CL OLIMPO 5	14014	CORDOBA	02	14	2002	016126395	0502	0602	493,30
0521	07	140076283120	LLAMAS GARCIA JOSE	CL RONDA DE SAN FRAN	14900	LUCENA	02	14	2002	016076885	0502	0602	493,30
0521	07	140076496015	MORALES MORALES JOSEFA	CL GAB.RAMOS BEJARAN	14014	CORDOBA	02	14	2002	016127106	0502	0502	246,65
0521	07	140076799442	LEON ORTIZ ANSELMO RAMO	AV LIBIA 65	14014	CORDOBA	02	14	2002	016127611	0502	0602	493,30
0521	07	140077477230	COUSELO GARCIA MARIA GER	CL JUAN TOCINO 6	14001	CORDOBA	02	14	2002	015990090	0502	0502	246,65
0521	07	140077477331	GALVEZ CRUZ JOSE MARIA	AV LA VINUELA 15	14010	CORDOBA	02	14	2002	015990191	0502	0502	246,65
0521	07	140077731854	GARCIA RODRIGUEZ RAFAEL	AV DE LA FUENSANTA 2	14010	CORDOBA	06	14	2000	013535531	0196	0999	28,90
0521	07	140078001636	GOMEZ GAVILAN MARIA ISAB	CL MARIA CRISTINA 3	14002	CORDOBA	02	14	2002	015990595	0502	0502	246,65
0521	07	14100004086	GARCIA PARRADO CARMEN	CL RONDA SAN FRANCIS	14900	LUCENA	02	14	2002	016078404	0502	0602	493,30
0521	07	141000044102	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARI	AV CRUZ DE JUAREZ 22	14006	CORDOBA	03	14	2002	016219961	0602	0602	246,65
0521	07	141000082700	HINOJOSA DIAZ MIGUEL	CL DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	02	14	2002	016034348	0602	0602	246,65
0521	07	141000565272	LARHRA --- MALIKA	CL HUERTA DEL HIERRO	14012	CORDOBA	02	14	2002	016034954	0502	0602	493,30
0521	07	141000712590	MONTERO CORTES JOSE	CL JUAN VALERA 7	14850	BAENA	02	14	2002	016079212	0502	0602	493,30
0521	07	141000816462	BETTAHI --- YOUSSEF	CL BARIT. J.M. AGUIL	14005	CORDOBA	02	14	2002	016035156	0502	0602	493,30
0521	07	141000900126	ABELLA BENITEZ RAQUEL	CL JOSE MA VALDENEBR	14004	CORDOBA	02	14	2002	016035257	0502	0602	493,30
0521	07	141001213152	QIU QIU YI	AV TENOR PEDRO LA VI	14010	CORDOBA	02	14	2002	016035964	0502	0602	493,30
0521	07	141001227300	BAENA SANCHEZ CANDIDO	CL CALDERON DE LA BA	14010	CORDOBA	02	14	2002	015991508	0502	0602	493,30
0521	07	141001245585	ERRERO GODOY MANUEL	CL PROFESOR TIENRO G	14014	CORDOBA	02	14	2002	016130136	0602	0602	246,65
0521	07	141001439686	MAIDEN --- ABDESLAM	AV CARLOS III 1	14014	CORDOBA	02	14	2002	016130237	0502	0602	461,93
0521	07	141001466261	CHAIR --- HASSAN	CL SAN CRISTOBAL, 79	14920	AGUILAR	02	14	2002	016079818	0502	0602	493,30
0521	07	141002332187	PAVON RUIZ MARIA BELEN	CL CORDOBA 11-2o	14940	CABRA	02	14	2002	016080828	0502	0602	493,30
0521	07	141002526591	GRUA GARCIA CARMEN	AV VINUELA 20	14010	CORDOBA	03	14	2002	016162670	0502	0602	493,30
0521	07	141002694525	RUANO GIL GREGORIO RAFAE	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	03	14	2002	016162872	0502	0602	493,30
0521	07	141003058475	SANZ LOPEZ ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 59	14005	CORDOBA	02	14	2002	015992316	0502	0602	493,30
0521	07	141003454963	RAYA ESPINO MIGUEL ANGEL	PZ ALJARILLA, 6 BAR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2002</				

0521	07	141015526817	FERNANDEZ PAEZ JUAN ANTO	CL B. JOSE M AGUILAR	14005	CORDOBA	03	14	2002	016181767	0502	0502	246,65
0521	07	141016499039	TORRALBO ROMERO MANUEL A	CL PLATERO S. LUQUE-S	14007	CORDOBA	02	14	2002	016138826	0502	0602	493,30
0521	07	141016521671	CORONA GARCIA JOSE MARIA	CL FEDERICO GARCIA L	14960	RUTE	02	14	2002	016083656	0502	0602	493,30
0521	07	141016716681	PARJO SANCHEZ PEDRO	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2002	016083959	0502	0602	493,30
0521	07	141016984847	GARCIA MONTES SEBASTIAN	CL CRUZ VERDE 46	14540	RAMBLA LA	02	14	2002	016041220	0502	0602	493,30
0521	07	141017190264	SERENA ARAGON JOSE ANTON	CL GENERAL ALAMILLOS	14900	LUCENA	02	14	2002	016084767	0502	0602	493,30
0521	07	141019799564	MOLINA PENA LAURA	CL EUGENIO D'ORS 3	14007	CORDOBA	02	14	2002	016042735	0502	0602	493,30
0521	07	141020979126	MUNOZ RODRIGUEZ RAFAEL	CL LA HIGUERA 9	14006	CORDOBA	02	14	2002	016140341	0502	0602	493,30
0521	07	141022321665	CABRERA VALVERDE RAFAELA	CL PROFESOR TIERNO G	14014	CORDOBA	03	14	2002	016165094	0502	0502	246,65
0521	07	141023014914	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	PZ EULOGIO PAZ 7 BAR	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	015997770	0502	0602	493,30
0521	07	141023237711	ZAGUIAR POYATOS RAFAEL G	AC DEL DUENDE 5	14012	CORDOBA	02	14	2002	016141452	0502	0602	493,30
0521	07	141023900139	GUTIERREZ OBISPO CARMEN	CL INFANTA Doña MARI	14005	CORDOBA	02	14	2002	016043745	0502	0602	493,30
0521	07	141025681808	PALVON RUIZ MARIA ANGELES	CL CORDOBA 11	14940	CABRA	02	14	2002	016087700	0502	0602	493,30
0521	07	141026214702	SOLDADO LIZANA JOSE RAFA	CL GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA	02	14	2002	016087801	0502	0602	493,30
0521	07	141026239253	NAJAR TORRES EVA MARIA	CL ARQUITECTO FELIX	14007	CORDOBA	02	14	2002	016142260	0502	0502	246,65
0521	07	141026353128	CRUZ LARA CARMEN	CL JULIAN GUARDENO C	14900	LUCENA	02	14	2002	016087902	0502	0602	493,30
0521	07	141026603308	PEREZ SERRANO JESUS	CL ANTON GOMEZ 31	14900	LUCENA	03	14	2002	016203187	0502	0602	493,30
0521	07	141027151558	KHAN --- MAHMOOD	CL PDTA. J. LUIS DE C	14010	CORDOBA	02	14	2002	015998881	0502	0602	493,30
0521	07	141027756800	CANETE SANCHEZ MARIA TER	UR EL SALADO-SANTA M	14011	CORDOBA	02	14	2002	016143472	0502	0602	493,30
0521	07	141027982829	PARJO POVEDA GEMA	CL JUAN CARLOS I 5	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	015999083	0502	0502	246,65
0521	07	141028016474	ZAGUIAR VALERO MARIA PAZ	CL ESCULTOR BENLLIUR	14010	CORDOBA	02	14	2002	015999184	0502	0602	246,65
0521	07	141029722159	MUNOZ FERNANDEZ GLORIA	CL EL AGUA, 19	14900	LUCENA	03	14	2002	016203389	0502	0502	246,65
0521	07	141030135118	RODRIGUES HORTA NEUSA	CL RAIMUNDO LUCIO, 1	14006	CORDOBA	02	14	2002	016088609	0502	0602	493,30
0521	07	141030888987	JIMENEZ VACAS TRINIDAD	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2002	016089013	0502	0602	493,30
0521	07	141031633564	KAMAL KHAN MUSTAFA	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	02	14	2002	016000093	0502	0602	493,30
0521	07	141033163134	ALCAIDE MUNOZ ANTONIO	CL VIRGEN MLAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2002	016045361	0502	0602	461,93
0521	07	141034656934	RODRIGUEZ YUSTE GEMA	AV LUIS CANETE 10	14011	CORDOBA	02	14	2002	016144987	0502	0602	493,30
0521	07	180053074871	VAZQUEZ FERNANDEZ JOSE	CL MADRE DE DIOS 25	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2002	016090427	0502	0602	624,55
0521	07	180056886062	LOPEZ SOLANA EMILIO	CL LLANA 4	14815	PUNENTE TOJAR	02	14	2002	016090528	0502	0602	493,30
0521	07	180068867683	LLAMAS DUARTE JOSE LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 29	14010	CORDOBA	02	14	2002	016145593	0502	0602	493,30
0521	07	230061028257	JIMENEZ MORENO SANTIAGO	CL BARTITONO JOSE MAR	14005	CORDOBA	03	14	2002	016183686	0502	0602	493,30
0521	07	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650	BUJALANCE	02	14	2002	016147112	0502	0602	493,30
0521	07	280274514842	PEDROSA RUIZ EMILIO	CL AGUSTIN PALMA SOT	14546	SANTAELLA	02	14	2002	016048694	0502	0602	493,30
0521	07	281012134615	DAZA VEGA MANUEL ANGEL	CL FRANCISCO BRAVO 7	14240	BELMEZ	02	14	2002	016001915	0502	0602	493,30
0521	07	281096637577	SUMMERS --- ZARUQ	CL LA PENA 36	14720	ALMUEDOVAR DE	02	14	2002	016002218	0502	0602	493,30
0521	07	290071661448	MORILLO CABEZAS FRANCISC	CL LOPE DE VEGA 4	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2002	016092851	0502	0502	246,65
0521	07	291016036120	PEREZ CORTES FRANCISCO	CL VENERABLE JUAN DE	14010	CORDOBA	02	14	2002	016148223	0502	0602	493,30
0521	07	311012418590	RAMIREZ CORRAL MARIA ANT	CT PALMA DEL RIO KM	14005	CORDOBA	02	14	2002	016049809	0502	0602	493,30
0521	07	410112703100	LUQUE PEREZ JOSE	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	02	14	2002	016148728	0502	0502	246,65
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	016003228	0502	0602	493,30
0521	07	410159754968	AMADOR MANZANO JUAN MANU	CL FERNANDEZ FRANCO	14400	POZOBLANCO	02	14	2002	016149031	0502	0602	493,30
0521	07	411016412200	BARRON CAMACHO FRANCISCO	CL ANCHA, 120	14900	LUCENA	02	14	2002	016094871	0502	0502	246,65
0521	07	411056801784	ALVAREZ RAMIREZ FRANCISC	CL POSTA QUESADA CHA	14010	CORDOBA	02	14	2002	016168027	0502	0602	493,30
0521	07	431009221838	TORRES MARQUEZ DAVID	CL ANGEL 5	14400	POZOBLANCO	03	14	2002	016224005	0502	0602	493,30
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140015386621	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISC	CL BELEN 2	14940	CABRA	07	14	1997	012792772	1296	1296	7,84
0611	07	141026267545	TOLEDANO DOMINGO MANUEL	PT BARTOLOME POLO Y	14011	CORDOBA	02	14	2002	015173068	0701	1201	437,90
0613	10	14007881541	AGASUR, S.A.	ZZ FINCA EL COTO	14130	GUADALCAZAR	03	14	2002	015363432	0702	0702	98,12
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140077288583	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009	CORDOBA	02	05	2002	011058738	0502	0602	493,30
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	291091101118	CONSORCIO DE EXPORTACION	CL MEDINA Y CORELLA	14002	CORDOBA	03	29	2002	019401990	0602	0602	1.527,92
0111	10	29111202082	OBRA Y CONSTRUCCIONES P	CL HERMANOS BERMUDEZ	14850	BAENA	03	29	2002	019537891	0602	0602	11.497,07
0111	10	41108362449	VIRMANA 2000, S.L.	CL JOSE ARIZA 17	14500	PUNENTE GENIL	03	41	2002	019741009	0602	0602	4.664,57
0111	10	41112110285	LUQUE Y MORANO TEXTIL, S	CL ESCRITOR AGUAYO G	14014	CORDOBA	03	41	2002	019957035	0602	0602	1.282,40
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	411002920914	ABOULIBADA --- MUSTAPHA	CL NINOS DE MOISES 3	14430	ADAMUZ	02	41	2002	026209996	0502	0602	493,30

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 477

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña María Rosa García Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 22.492.610, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("Boletín Oficial del Estado" del día 20), en concepto de complemento a mínimos por un total de 2.328,74 euros, percibidas indebidamente durante el período de 1 de abril de 2001 a 31 de octubre de 2002, ya que ha percibido rentas superiores al límite establecido para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 2.328,74 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior resolución o mediante descuentos mensuales de 38,82 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Tintor, 17 P-B P-5, de Puente Genil, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("Bo-

letín Oficial del Estado", número 285 de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 478

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña Francisca Cabrera Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 29.976.634, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("Boletín Oficial del Estado" del día 20), en concepto de pensión de viudedad por un total de 13.998,309 euros percibidas indebidamente durante el período de 1 de noviembre de 1998 a 31 de octubre de 2002, ya que ha adquirido estado matrimonial, causa que es incompatible con la percepción de la pensión de viudedad. Como

forma de reintegro de la citada cantidad de 13.988,30 euros, se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur con el núm. 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Torres Cabrera, 23 PI-3 PTA-4, de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 479

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña Bárbara Salamanca Gil, con Documento Nacional de Identidad número 30.959.830, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("Boletín Oficial del Estado" del día 20), en concepto de pensión de orfandad por un total de 172,99 euros, percibidas indebidamente durante el período de 1 de enero de 2002 a 31 de octubre de 2002, ya que se ha rehabilitado el derecho a pensión de orfandad a otro beneficiario del mismo causante, por lo que el porcentaje que corresponde a su pensión de orfandad es del 18,33%, con el fin de que sumadas a la pensión de viudedad no superen el 100% de la base de cotización. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 172,99 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur con el n.º 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Salamanca, 1, de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 480

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña Elisabet Salamanca Gil, con Documento Nacional de Identidad número 30.458.748, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("Boletín Oficial del Estado" del día 20), en concepto de pensión de orfandad por un total de 172,99 euros, percibidas indebidamente durante el período de 1 de enero de 2002 a 31 de octubre de 2002, ya que se ha rehabilitado el derecho a pensión de orfandad a otro beneficiario del mismo causante, por lo que el porcentaje que corresponde a su pensión de orfandad es del 18,33%, con el fin de que sumadas a la pensión de viudedad no superen el 100% de la base de cotización. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 172,99 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur con el n.º 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Salamanca, 1, de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 340

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, en relación con el siguiente expediente:

P-54/02.

Expediente promovido por CONSTRUCCIONES TOBALIÑO S.L., representada por D. Enrique López García y tramitado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa al reajuste del ámbito y ordenación de la Unidad de Ejecución UE-10.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 20 de mayo de 2002, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del Documento técnico de la referida Modificación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, promovida por CONSTRUCCIONES TOBALIÑO S.L., representada por D. Enrique López García y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente, con fechas 9 de julio y 28 de octubre de 2002, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación, previos informe técnico favorable e informe jurídico sobre el procedimiento a seguir, ambos emitidos por los Servicios técnico-jurídicos de la Gerencia, y previo dictamen del Consejo de la Gerencia, fue Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de enero de 2002. Abriéndose un período de información pública de un mes, mediante anuncios insertados en el

BOP. nº 45, de 7 de marzo de 2002, y Diario Córdoba de 5 de marzo de 2002, sin que fueran presentada alegaciones. Acordando el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable del Consejo de la Gerencia, Aprobar Provisionalmente la Modificación, con la condición de rectificar el parámetro de edificabilidad bruta que debe ser 0'90 m².t./m²s, en lugar de 0'98 m²t./m²s; Elevarlo a la Comisión para su Aprobación Definitiva. Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial, se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fechas 9 de julio y 18 de octubre de 2002.

Consta en el expediente pronunciamiento de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente sobre la innecesidad de someter el expediente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, Suspendiendo dicha Aprobación respecto de las deficiencias que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y art. 12.10º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Organos a los que atribuyen.

SEGUNDO.- La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art.128.1, en relación con el 114, del TRLS.92).

TERCERO.- La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Priego de Córdoba, se adecuan básicamente a lo establecido en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (arts. 77, 78 y 80.2 del TRLS.92), teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar, a nuestro entender, la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de reajustar las condiciones de desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-10, consecuencia de un más adecuado reconocimiento de los terrenos que conforman el ámbito de la misma y con el fin de facilitar su desarrollo y ejecución, cabiendo en este contexto apreciar la admisibilidad del reajuste de sus límites y en consecuencia de la exclusión del ámbito de la pequeña franja de terrenos que pasarían a tener la clasificación de Suelo No Urbanizable.

Al objeto de mejorar la integración de las traseras de la Residencia de Ancianos recayentes al Arroyo Caracolas, el proyecto de Urbanización deberá profundizar en las medidas que mejor contribuyan a minimizar dicho impacto visual.

2º.- Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el Art. Único de la LRSOU 1/1997 (art. 114.4 del TRLS.92), las que se señalan a continuación:

En coherencia con el objetivo de establecer un espacio de uso y dominio público de borde creando un balcón, mediante la conexión de la c/ Dr. Fleming, con el callejón de la Joya, deberá completarse la ordenación garantizando el acceso peatonal compatible con la zona verde propuesta en todo su trazado.

La ordenación establecida para la Unidad en la presente Modificación deberá coordinar sus determinaciones, con las de la Modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Priego de Córdoba, que se tramita simultáneamente, habida cuenta del contenido del informe emitido por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, de fecha 4 de octubre de 2002, en relación con la citada Modificación de Plan Especial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Priego de Córdoba, relativa al reajuste del ámbito y ordenación de la Unidad de Ejecución UE-10, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución. **SUSPENDIENDO** dicha Aprobación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 132.3b) del Reglamento de Planeamiento, respecto de la deficiencia señalada en el apartado 2º del referido Tercer Fundamento de Derecho, debiéndose una vez efectuada y Aprobada la correspondiente Subsanción por la Corporación Municipal, dar cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Toma de Conocimiento.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art. 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, al promotor CONSTRUCCIONES TOBALIÑO S.L., representada por D. Enrique López García y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Córdoba, 31 de octubre de 2002.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María del Carmen Ruiz Navarro.— Visto bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 707
Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Mutuo Acuerdo

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago del Mutuo Acuerdo alcanzado en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: JA-2-CO-162 "Acondicionamiento de la C-3312, de Écija a La Rambla, tramo: Variante de La Rambla, p.k. 30,000 a la intersección con la N-331", por la presente Resolución se señala el próximo día 10 de febrero de 2003 a partir de las 12,30 horas, en el Ayuntamiento de La Rambla, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I. o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 24 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

Relación de titulares

Término municipal: La Rambla
Clave: JA-2-CO-162 "Acondicionamiento de la C-3312, de Écija a La Rambla, tramo: Variante de La Rambla, p.k. 30,000 a la intersección con la N-331".

Día y hora: 10 de febrero de 2003. 12'30 horas
Número.— Nombre y Apellidos.

121; Don Cristóbal Estepa Gálvez, don Pedro Carmona Moreno y don Jerónimo Jiménez Cortés; Calle Ancha, 50-14548 Montalbán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 708
Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Mutuo Acuerdo

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago del Mutuo Acuerdo alcanzado en el Expediente de Expropiación

Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: JA-2-CO-128 "Acondicionamiento de las carreteras provinciales CV-63, CV-140 y CV-42, tramo: Puente Genil-Santaella, por la presente Resolución se señala el próximo día 10 de febrero de 2003 a partir de las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Santaella, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I. o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 24 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

Relación de titulares

Término municipal: La Rambla

Clave: JA-2-CO-128 "Acondicionamiento de las carreteras provinciales CV-63, CV-140 y CV-42, tramo: Puente Genil-Santaella".

Día y hora: 10 de febrero de 2003. 11'30 horas

Número.— Nombre y Apellidos.

20.1; Doña Amelia Jiménez García, doña Isabel M.^a y don Francisco Arroyo Jiménez; calle Cardenal Silíceo, número 25-1.^o B-28002 Madrid.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Sección de Ordenación Laboral
Núm. 503

Convenio Colectivo número 1.307
Código de Convenio 14-0003-2

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa Hispanomoción, Sociedad Anónima y sus trabajadores, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2002, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, y en base de las competencias atribuidas por el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Autoridad Laboral.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 8 de enero de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Sección de Ordenación Laboral
Núm. 504

Denuncia Convenio Colectivo número 1.298
Código de Convenio 14-0149-2

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa "Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima" y sus trabajadores, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2002, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, y en base de las competencias atribuidas por el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estruc-

tura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Autoridad Laboral

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 17 de enero de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima.

A/A: Director de la Empresa y/o Representante Legal.

Ctra. Córdoba-Málaga, km. 43'700.

14550-Montilla (Córdoba).

Mediante el presente escrito, y a tenor de lo estipulado en el artículo 4.º del Convenio Colectivo de la Empresa Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima y sus trabajadores, los abajo firmantes, todos ellos Delegados de Personal de la citada Empresa, denuncian ante esa Dirección, la vigencia del mismo.

Córdoba, 21 de noviembre de 2002.— Rafael Torres Gómez, D.N.I. 30.479.786-W; José Torres Gómez, D.N.I. 52.353.029-S; Soledad Raya Requena, D.N.I. 80.148.194-W.— Recibí de este escrito 22 de noviembre de 2002.— Industrias Alimentarias de Montilla, S.A., P.P. firma ilegible.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.448

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Don Antonio León Ruiz, con domicilio en calle Niño del Museo, número 14, de Adamuz, solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de las vías pecuarias "Cordel de las Vacas Bravas" y "Vereda del Piruetanal a Montoro".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Montoro.

Linderos: Con las vías pecuarias y terreno particular.

Tramo: Finca "El Burro Muerto".

Destino: Dos cruces del vuelo de línea eléctrica, uno con cada vía pecuaria, con una superficie total de ocupación de 85,66 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.^a planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 12 de diciembre de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 348

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Don José Tena Rísquez, con domicilio en calle Islas Canarias 3-F, 3.º1, de Córdoba (C.P. 14014), solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de las vías pecuarias "Vereda de Córdoba".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Linderos: Con las vías pecuarias y terreno particular.

Destino: Un cruce del vuelo de una línea eléctrica de B.T. con la vía pecuaria, con una superficie total de ocupación de 10'44 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.^a planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 23 de diciembre de 2002.— El Delegado Provincial, P.A. (D. 179/00, de 23 de mayo) El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 493

**Anuncio de Operaciones Materiales de
 Deslinde Parcial de Vía Pecuaria**

Estando clasificada por O.M. de 28 de enero de 1994, y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente con fecha 18 de noviembre de 2002, el Acuerdo de Inicio del expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de Cañadalerma" en el tramo que va desde su inicio hasta el Descansadero de la Fuente de Cañadalerma incluido éste, localizada en el término municipal de Montilla, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("Boletín Oficial del Estado", número 71, de 24 de marzo de 1995), y en la Sección 2.ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 87, de 4 de agosto de 1998), se hace público para general conocimiento que los trabajos de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de Cañadalerma" en el tramo que va desde su inicio hasta el Descansadero de la Fuente de Cañadalerma incluido éste, se iniciarán el día 6 de marzo de 2003. Estos trabajos darán comienzo a las 10 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Montilla. Posteriormente se recorrerá el trazado propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 15 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 495

**Anuncio de Operaciones Materiales de
 Deslinde Parcial de Vía Pecuaria**

Estando clasificada por O.M. de 31 de octubre de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" 16 de noviembre de 1951), y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente con fecha 18 de noviembre de 2002, el Acuerdo de Inicio del expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de Santaella a Écija" desde su inicio hasta la Fuente-Abrevadero de El Pilón, localizada en el término municipal de Santaella, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("Boletín Oficial del Estado", número 71, de 24 de marzo de 1995), y en la Sección 2.ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 87, de 4 de agosto de 1998), se hace público para general conocimiento que los trabajos de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de Santaella a Écija" desde su inicio hasta la Fuente-Abrevadero de El Pilón, se iniciarán el día 27 de febrero de 2003. Estos trabajos darán comienzo a las 10 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Santaella. Posteriormente se recorrerá el trazado propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto. Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de los propietarios cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse donde pudiera notificarse.

Término municipal de Santaella (Córdoba).

Pol.: 42.

Par.: 9002.

Nombre: Desconocido.

Córdoba, 15 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 496

**Anuncio de Operaciones Materiales de
 Deslinde Parcial de Vía Pecuaria**

Estando clasificada por O.M. de 31 de octubre de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" 16 de noviembre de 1951), y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente con fecha 18 de noviembre de 2002, el Acuerdo de Inicio del expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda Mohedana" desde su inicio hasta el cruce con el camino de La Matilla, localizada en el término municipal de Santaella, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("Boletín Oficial del Estado", número 71, de 24 de marzo de 1995), y en la Sección 2.ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 87, de 4 de agosto de 1998), se hace público para general conocimiento que los trabajos de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda Mohedana" desde su inicio hasta el cruce con el camino de La Matilla, se iniciarán el día 4 de marzo de 2003. Estos trabajos darán comienzo a las 10 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Santaella. Posteriormente se recorrerá el trazado propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto. Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de los propietarios cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse donde pudiera notificarse.

Término municipal de Santaella (Córdoba).

Pol.— Par.— Nombre.

27; 114; Palma Rosa, Manuel.

27; 139; Arroyo Palma, Juan.

27; 214; Palma del Moral, Miguel.

Córdoba, 15 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Vías Pecuarias
 Núm. 631

Anuncio de Ocupación de Terrenos

La Comunidad de Regantes "La Fuentezuela", con domicilio en Ronda de Jesús, número 33-bajo, de Castro del Río, solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de la vía pecuaria "Cordel de Jaén".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Castro del Río.

Linderos: Con la vía pecuaria (y CP-325) y terreno particular.

Destino: Dos cruces del vuelo de línea eléctrica con la vía pecuaria, con una superficie total de ocupación de 31'34 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 13 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Área de Investigación
 Núm. 577

Resolución sobre Becas de Investigación

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos, Convenios de Investigación y apoyo a Servicios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

SOLICITANTES: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figurarán como Anexos de las Resoluciones correspondientes.

CUANTIA DE LAS BECAS: La cuantía de las Becas estará así mismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones mínimas de 309,52 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 619,04 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

EFFECTOS DE LAS BECAS: Una vez reunida las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde el día 1 del mes siguiente a la Resolución de las mismas.

DURACION DE LAS BECAS: La duración mínima de las Becas será de seis meses y dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a un año, prorrogable excepcionalmente a otros tres, siempre que se demuestre la disponibilidad presupuestaria, en dicho caso las prórrogas se realizarán anualmente previo informe de la Comisión correspondiente. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias.

RENOVACIONES: En ningún caso, para la renovación de una beca, se podrán modificar los siguientes apartados, referidos a la convocatoria origen de la beca: duración, dedicación, unidad de gasto, posibilidad de prórroga. No obstante se contempla la posibilidad de prórroga por período inferior a 6 meses, en el caso único y exclusivo de que la fecha de finalización del proyecto al que se adscribe el becario sea anterior a la fecha en que se prorrogaría la beca, circunstancia ésta que deberá acreditarse debidamente. Respecto a la cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen, podrá modificarse, siempre que no supere el 25% de la asignación inicial.

SOLICITUDES: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P., adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y D.N.I.
- Domicilio y Teléfono
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes podrán recuperar las solicitudes en el plazo de un mes a partir de la concesión de las becas, pasado ese plazo se destruirán aquellas solicitudes que no se hayan recogido.

REQUISITO COMUN A TODAS LAS CONVOCATORIAS: Para que el becario sea seleccionado será condición indispensable que el Responsable del Proyecto o Grupo de Investigación emita un informe positivo del candidato.

CRITERIOS DE VALORACION: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

INCOMPATIBILIDADES Estas becas son incompatibles con cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitario así como con sueldo o salario que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Asimismo son incompatibles con el Registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva. No obstante, estas becas podrán ser compatibles, previa conformidad del Vicerrector de Investigación y N.T., siempre que la dedicación asignada en el anexo correspondiente, sea de 20 horas semanales.

COMISION EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación/Adjunto al Vicerrector de Investigación.

- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Un miembro propuesto por el responsable del proyecto, Grupo, Contrato, o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

- Uno de los dos representantes del colectivo de becarios miembros de la Comisión de Investigación. (En el caso de Servicios de la UCO, un representante del personal técnico del P.A.S. en cada una de las correspondientes comisiones).

- Un funcionario de la Sección de Investigación que actúe como Secretario con voz pero sin voto.

PLAZO: 10 días naturales a partir de la publicación en el Tablón de anuncios del Rectorado.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea Sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

Esta Comisión podrá nombrar a personas que le asesoren para la selección y valoración de las solicitudes.

Córdoba, 23 de enero de 2003.— El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

BAREMO

1. Expediente	0-4
(mínimo nota media a decidir en cada convocatoria)	
2. Programa de Doctorado	0-1,6
(0,05 por crédito)	
3. Estancias en otros Centros	0-2
(0.1 por mes)	
4. Actividad investigadora	
- artículos	
(0,5 por art. de difusión nacional)	
(1 por art. de difusión internacional)	
- Libros publicados	0-4
- Capítulo de libros	0-2
5. Nombramiento de colaborador de la UCO	
(0.5 por año con un máximo de 2)	
6. Adecuación de curriculum a la investigación	0-5
que realiza el Grupo.	
7. Participación en proyectos de investigación	0-3
8. Tesis de Licenciatura	2
9. Tesis Doctoral	4

Para todas las becas que a continuación se convoquen se requerirá el título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, o Diplomado siempre que el anexo así lo especifique, y para las becas de personal de apoyo técnico el título de Formación Profesional, II Grado.

ANEXO 1

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Señalización y eficiencia en la asimilación de nitrato en Chlamydomonas: aproximaciones de genómica funcional
- **Investigador responsable:** Aurora Galván Cejudo.
- **Duración beca:** 12 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 541 euros
- **Perfil beca:**
 - Biología molecular y fisiología de transportadores de nitrato en Chlamydomonas.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Aurora Galván Cejudo.

ANEXO 2

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Control alternativo de la ascosporeosis. Evaluación y eliminación de reservorios en las colmenas. Prevención de causas predisponentes
- **Investigador responsable:** José M. Flores Serrano.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 865 euros
- **Perfil beca:**
 - Experiencia en el manejo de colmenares comerciales.
 - Experiencia en investigación apícola.
- **Representante en la Comisión de Selección:** José M. Flores Serrano.

ANEXO 3

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Métodos de control de carpas y carpines en la laguna de Zóñar.
- **Investigador responsable:** Carlos Fernández Delgado.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 645 euros
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en ciencias biológicas con experiencia en el manejo de peces. Manejo de paquetes estadísticos, tratadores de texto, hojas de calculo e internet. Carnet de conducir.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Carlos Fernández Delgado.

ANEXO 4

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Convenio de colaboración científica entre la diputación de Córdoba y la Universidad de Córdoba (centro de doc. europea y Cátedra Jean Monnet de economía de la unión europea).
- **Investigador responsable:** José María Casado Raigón.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 420.71 euros
- **Perfil beca:**
 - Titulado superior Universitario.
 - Conocimientos avanzados de M. Access.
 - Manejo de Hojas de Calculo y Paquetes de Estadística (M. Excel, SPSS).
 - Conocimientos de Programación de bases de datos relacionales.
 - Experiencia con sistemas de información geográfica vectoriales (ARC VIEW, GEOMEDIA...).
- **Representante en la Comisión de Selección:** José María Casado Raigón.

ANEXO 5

- **Número de becas:** 2
- **Proyecto:** Estudio de optimización de las claras y clareos efectuados en la Sierra de Los Filabres (Al).
- **Investigador responsable:** Begoña Abellanas Oar.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 309.52 euros
- **Perfil beca:**
 - Estudiantes de último cursos de la titulación de Ingeniero de Montes que tengan aprobadas las asignaturas de Inventariación de Montes y de Selvicultura. Con conocimientos de Arc-view y disponibilidad para viajar y realizar trabajos en el monte
- **Representante en la Comisión de Selección:** Juan Antonio Oliet Palá.

ANEXO 6

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Estudio alteraciones naturales encornaduras de toro de lidia.
- **Investigador responsable:** Juan Bautista Aparicio Macarro.
- **Duración beca:** 12 meses
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 901.50 euros
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en Veterinaria.
 - Experiencia en el estudio y conocimiento del toro de lidia.
 - Experiencia demostrada en fotografía, edición digital de imágenes, tratamiento y análisis de imagen.
 - Experiencia demostrada en tratamiento de texto, maquetación y edición profesional.
 - Conocimientos avanzados de informática.
 - Vinculación con la cátedra de etnología e identificación animal.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Francisco Peña Blanco.

ANEXO 7

- **Número de becas:** 1

- **Proyecto:** Homeostasis iónica en debaryomyces.
- **Investigador responsable:** José Ramos Ruiz.
- **Duración beca:** 12 meses
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 1000 euros
- **Perfil beca:**
 - Titulado superior.
 - Experiencia en el manejo de levaduras y en genética molecular
- **Representante en la Comisión de Selección:** José Ramos Ruiz.

ANEXO 8

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Identificación de especies BM.
- **Investigador responsable:** Carmen Pueyo de la Cuesta.
- **Duración beca:** 12 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 510.86 euros
- **Perfil beca:**
 - FP II rama administrativa.
 - Manejo del sistema integral de gestión económica. Tramitación de facturas.
 - Manejo de inventarios.
 - Dominio del procesador de textos MacWrite Pro.
 - Dominio de la base de datos FileMaker Pro.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Carmen Pueyo de la Cuesta.

ANEXO 9

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Estudio tratamientos control plaga termitas Palenciana con cebos tóxicos hexaflumurón.
- **Investigador responsable:** Miguel Gaju Ricart.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 309.52 euros
- **Perfil beca:**
 - Conocimientos de biología de termitas.
 - Experiencia en instalación y mantenimiento de estaciones de control para eliminar termitas.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Miguel Gaju Ricart.

ANEXO 10

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Biología molecular, biotecnología y toxicología bioquímica.
- **Investigador responsable:** Juan López Barea.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 811.37 euros
- **Perfil beca:**
 - Grado de doctor.
 - Experto en biomarcadores y contaminación ambiental.
 - Experto en determinación HPLC con detección electroquímica de daños oxidativos en el DNA (8-oxodG) y en el glutatión (GHS/ GSSG/PSSG).
- **Representante en la Comisión de Selección:** Juan López Barea.

ANEXO 11

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Seguimiento de la reproducción de aves silvestres.
- **Investigador responsable:** Francisco Sánchez Tortosa.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 400 euros
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en Ciencias Biológicas.
 - Experiencia de campo con identificación y manejo de aves silvestres.
 - Experiencia con la perdiz roja.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Francisco Sánchez Tortosa.

ANEXO 12

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Genética molecular.
- **Investigador responsable:** Manuel Ruiz Rubio.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 360 euros
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en Biología.
 - Experiencia genética molecular
 - Se valorará el expediente académico.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Manuel Ruiz Rubio.

ANEXO 13

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Convenio específico de colaboración para la realización de un Proyecto de Investigación, cultural, docente... entre la Universidad de Córdoba y la empresa MASSÓ Analítica S.A..
- **Investigador responsable:** Ana M^a. Garrido Varo.
- **Duración beca:** 9 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** No
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 400 euros
- **Perfil beca:**
 - Estudiante de 2º ciclo de Ingeniero Agrónomo (preferiblemente de la Especialidad de Industrias Agrarias). Imprescindible haber completado todos los créditos académicos, a excepción del Proyecto Profesional fin de carrera.
 - Expediente académico.
 - Conocimientos informáticos: Windows y MS Office, programas de tratamiento quimiométrico, Internet y otros.
 - Experiencia previa en análisis NIRS y especialmente en análisis de productos cárnicos.
 - Cursos relacionados con la industria agroalimentaria y con la tecnología NIRS.
 - Conocimientos de Inglés.
 - Tiempo completo
- **Representante en la Comisión de Selección:** José Emilio Guerrero Ginel.

ANEXO 14

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Genes de patogénesis en Fusarium.
- **Investigador responsable:** M^a. Isabel González Roncero.
- **Duración beca:** 12 meses
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 1000 euros
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en Biología, Bioquímica o Medio Ambiente.
 - Realización de Tesis Doctoral.
 - Se valorará el expediente en trabajos de genética Molecular de hongos patógenos y un curriculum vitae afín.
- **Representante en la Comisión de Selección:** M^a. Isabel González Roncero.

ANEXO 15

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Desarrollo de láminas delgadas obtenidas por métodos de...
- **Investigador responsable:** Julián Morales Palomino.
- **Duración beca:** 12 meses
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** No
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 973 euros
- **Perfil beca:**
 - Experiencia en métodos de deposición: Spray pirólisis, sol-gel.
 - Difracción de rayos X.
 - Métodos de caracterización de baterías de Litio.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Julián Morales Palomino.

ANEXO 16

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Biología del Desarrollo.
- **Investigador responsable:** Jesús Martín Sánchez.
- **Duración beca:** 12 meses

- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 620 euros
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en Biología (últimos cursos) con expediente mínimo de 1,5
 - Experiencia previa en cultivo "in vitro" y diagnóstico viral en ajo, mediante ELISA y microscopía electrónica.
 - Experiencia en técnicas moleculares.
 - Dominio del Inglés, valorándose muy positivamente el conocimiento de otros idiomas.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Jesús Martín Sánchez.

ANEXO 17

- **Número de becas:** 2
- **Proyecto:** Aplicación de los indicadores de comportamiento y benchmarking a zonas regables de Andalucía.
- **Investigador responsable:** Emilio Camacho Poyato.
- **Duración beca:** 10 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** No
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 750 euros
- **Perfil beca:**
 - Ingeniero Agrónomos.
 - Formación en riegos.
 - Conocimientos en Cropwat, ArcView y AutoCAD.
 - Conocimientos de los indicadores de comportamiento en los sistemas de riego.
 - Carnet de conducir.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Emilio Camacho Poyato.

ANEXO 18

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Laboratorio de preparación de muestras y ultramicrotomía.
- **Investigador responsable:** Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
- **Duración beca:** 12 meses
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 619.04 euros
- **Perfil beca:**
 - Preparación de muestras para M.E. transmisión.
 - Realización de Ultrafinos.
 - Contraste.
 - Utilización Microscopio Electrónico de Transmisión.
 - Utilización Microscopio Electrónico de Barrido.
- **Representante en la Comisión de Selección:** José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO 19

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Fitoextracción.
- **Investigador responsable:** Manuel Benloch Marín.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** No
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 309.52 euros
- **Perfil beca:**
 - Ingeniero Agrónomo especialidad de Fitotécnica.
 - Conocimientos de técnicas de fitoextracción, análisis foliares, cuantificación de metales pesados en plantas agrícolas.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Manuel Benloch Marín.

ANEXO 20

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Valoración funcional del caballo.
- **Investigador responsable:** Francisco Castejón Montijano.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** No
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 309.52 euros
- **Perfil beca:**
 - Fisiología del ejercicio en el caballo.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Francisco Castejón Montijano.

ANEXO 21

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Prehistoria de la Provincia de Córdoba.
- **Investigador responsable:** José Clemente Martín de la Cruz.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 620 euros
- **Perfil beca:**
 - Titulación: Licenciado en Historia.
 - Experiencia en Prospección y excavación arqueológica.
 - Experiencia en gestión informática de datos, diseño asistido y sistemas de información geográfica.
 - Experiencia en dibujo, fotografía y restauración de materiales arqueológicos.
 - Experiencia en el manejo de instrumental de laboratorio (microscopía, cubeta de ultrasonidos, destilador, desecadoras,...).
 - Otros méritos a valorar: Colaboración con el Area de Prehistoria y Publicaciones relacionadas con la actividad.
- **Representante en la Comisión de Selección:** José Clemente Martín de la Cruz.

ANEXO 22

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Marcadores Moleculares en olivo.
- **Investigador responsable:** Diego Barranco Navero.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 1000 euros
- **Perfil beca:**
 - Ingeniero Agrónomo.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Manuel Benlloch Marín.

ANEXO 23

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Implantación de un sistema de Gestión Medioambiental en la Universidad de Córdoba.
- **Investigador responsable:** Justo P. Castaño Fuentes.
- **Duración beca:** 6 meses
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Si
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 650 euros
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en Ciencias Ambientales.
 - Experiencia en Sistemas de Gestión Medioambiental.
 - Experiencia en Prevención de Riesgos Laborales.
 - Experiencia en Gestión de Residuos
 - Formación de personal y gestión de equipos.
 - Manejo del ordenador a nivel de usuario avanzado.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Justo P. Castaño Fuentes.

Área de Investigación

Núm. 578

Resolución sobre Becas de Investigación

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos, Convenios de Investigación y apoyo a Servicios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

SOLICITANTES: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figurarán como Anexos de las Resoluciones correspondientes.

CUANTIA DE LAS BECAS: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones mínimas de 309,52 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 619,04 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

EFFECTOS DE LAS BECAS: Una vez reunida las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde el día 1 del mes siguiente a la Resolución de las mismas.

DURACION DE LAS BECAS: La duración mínima de las Becas será de seis meses y dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a un año, prorrogable excepcionalmente a otros tres, siempre que se demuestre la disponibilidad presupuestaria, en dicho caso las prórrogas se realizarán anualmente previo informe de la Comisión correspondiente. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias.

RENOVACIONES: En ningún caso, para la renovación de una beca, se podrán modificar los siguientes apartados, referidos a la convocatoria origen de la beca: duración, dedicación, unidad de gasto, posibilidad de prórroga. No obstante se contempla la posibilidad de prórroga por período inferior a 6 meses, en el caso único y exclusivo de que la fecha de finalización del proyecto al que se adscribe el becario sea anterior a la fecha en que se prorrogaría la beca, circunstancia ésta que deberá acreditarse debidamente. Respecto a la cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen, podrá modificarse, siempre que no supere el 25% de la asignación inicial.

SOLICITUDES: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P., adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y D.N.I.
- Domicilio y Teléfono
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes podrán recuperar las solicitudes en el plazo de un mes a partir de la concesión de las becas, pasado ese plazo se destruirán aquellas solicitudes que no se hayan recogido.

REQUISITO COMUN A TODAS LAS CONVOCATORIAS: Para que el becario sea seleccionado será condición indispensable que el Responsable del Proyecto o Grupo de Investigación emita un informe positivo del candidato.

CRITERIOS DE VALORACION: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

COMISION EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación/Adjunto al Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Un miembro propuesto por el responsable del proyecto, Grupo, Contrato, o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

- Uno de los dos representantes del colectivo de becarios miembros de la Comisión de Investigación. (En el caso de Servicios de la UCO, un representante del personal técnico del P.A.S. en cada una de las correspondientes comisiones).

- Un funcionario de la Sección de Investigación que actúe como Secretario con voz pero sin voto.

PLAZO: 10 días naturales a partir de la publicación en el Tablón de anuncios del Rectorado.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea Sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

Esta Comisión podrá nombrar a personas que le asesoren para la selección y valoración de las solicitudes.

Córdoba, 23 de enero de 2003.— El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

BAREMO

- | | |
|---|-------|
| 1. Expediente | 0-4 |
| (mínimo nota media a decidir en cada convocatoria | |
| 2. Programa de Doctorado | 0-1,6 |

(0,05 por crédito)	
3. Estancias en otros Centros (0.1 por mes)	0-2
4. Actividad investigadora	
- artículos (0,5 por art. de difusión nacional) (1 por art. de difusión internacional)	
- Libros publicados	0-4
- Capítulo de libros	0-2
5. Nombramiento de colaborador de la UCO (0.5 por año con un máximo de 2)	
6. Adecuación de curriculum a la investigación que realiza el Grupo.	0-5
7. Participación en proyectos de investigación	0-3
8. Tesis de Licenciatura	2
9. Tesis Doctoral	4

Para todas las becas que a continuación se convoquen se requerirá el título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, o Diplomado siempre que el anexo así lo especifique, y para las becas de personal de apoyo técnico el título de Formación Profesional, II Grado.

ANEXO 1

- Número de becas: 1
- **Proyecto:** Convenio Gerencia Urbanismo/UCO.
- **Investigador responsable:** Desiderio Vaquerizo Gil.
- **Duración beca:** 12 meses
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** No
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 618 euros
- **Perfil beca:**
 - Actividades: apoyo a la coordinación del grupo de investigación que sostiene el Convenio Gerencia Municipal de Urbanismo-UCO.

- **Requisitos:**
 - Doctor en Filosofía y Letras, con experiencia previa en investigación arqueológica.
 - Curriculum vitae, con especial atención a su experiencia formativa en el marco universitario.
 - Publicaciones.
 - Formación arqueológica en centros de investigación nacionales y/o extranjeros.
 - Otros méritos: A acreditar.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Desiderio Vaquerizo Gil.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Núm. 664
A N U N C I O

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 17 de enero del actual, ha aprobado las «**Bases de la convocatoria de programas de voluntarios en programas de desarrollo y cooperación exterior**», cuyo texto integro queda como a continuación se transcribe

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS, PARA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS EN PROGRAMAS DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN EXTERIOR

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la distribución de un fondo de 60.101,21 Euros, de la cantidad que la Diputación de Córdoba destina cada año para el Programa de Voluntarios en Programas de Desarrollo y Cooperación Exterior, que se encuentra reservado a tal fin en la aplicación del Presupuesto vigente 275.4610.489.03 «Fomento Voluntariado Social Solidaridad y Cooperación Internacional». El programa tiene como objetivos:

1.- La formación práctica de recursos humanos cordobeses en proyectos de cooperación al desarrollo.

2.- Vincular a los voluntarios a Proyectos de cooperación apoyados y financiados directamente por la Diputación Provincial facilitando, a través de la participación voluntaria de recursos humanos cordobeses en acciones en países en vías de desarrollo, el establecimiento de relaciones de partenariatio entre las organizacio-

nes de la sociedad civil cordobesas y la sociedad de los países menos favorecidos.

3.- Sentar las bases para futuros programas de cooperación al desarrollo dirigidos a la promoción del desarrollo sostenible humano, social y económico para contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo.

4.- Dar respuesta a la creciente demanda de participación voluntaria en programas de cooperación para el desarrollo, con criterios de profesionalidad, eficacia y solidaridad.

Para ello, la Diputación convoca becas destinadas al envío de voluntarios/as que prestarán sus servicios y colaboración en acciones en países en vías de desarrollo.

SEGUNDA.- BECAS CONVOCADAS

Las becas se concederán para realizar actividades en el marco de proyectos propuestos directamente por esta Diputación y que son:

- Fortalecimiento de los Servicios Municipales y Plan de Desarrollo Municipal en Aguacatán. (Guatemala).
- Apoyo al Fortalecimiento Municipal de Petén Centro (Guatemala)
- Programa de Desarrollo Humano Local (Cuba)
- Apoyo a la Asociación de Desarrollo Local de Chefchaouen (Marruecos).
- Apoyo a la Coordinadora Interinstitucional de la Provincia de Velasco (Santa Cruz de la Sierra. Bolivia)
- Fortalecimiento de la Mancomunidad Sara e Ichilo (Santa Cruz de la Sierra. Bolivia)
- Apoyo a la Mancomunidad Gran Potosí (Potosí, Bolivia)

Estas plazas estarán sujetas a posibles variaciones que puedan surgir en el transcurso de la aprobación y resolución de la convocatoria.

Los perfiles específicos para cada plaza se expondrán en el tablón de anuncios de la Diputación a partir de la fecha de publicación de estas bases en el B.O.P.

TERCERA. TIPO DE PROYECTOS

1. Los proyectos donde se incorporará el voluntario/a estarán dirigidos a la integración y defensa de los grupos de población más vulnerables (retornados, indígenas) y al fortalecimiento de estos en el marco de los municipios y mancomunidades.

2. También estarán orientados al desarrollo institucional de la contraparte, buscando la articulación del tejido institucional y el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil e impulsando fórmulas participativas de producción.

CUARTA.- CUANTÍA.

La cuantía de dicha dotación por cada voluntario/a, oscilará entre un mínimo de 4.508 Euros. y un máximo de 10.518 Euros., según la localización del programa de destino y carestía de vida del país destinatario.

QUINTA.- DURACIÓN.

a) La duración de dichas becas será de un mínimo de 6 meses.
b) Se contemplará, la posibilidad de prórroga de algunas de las becas del año 2.002, de cooperación directa de Diputación.

Estos casos específicos, requerirán de una carta de la contraparte solicitando dicha prórroga adjuntando además un programa específico de actividades a desarrollar por el voluntario para los seis meses siguientes y será la Comisión Evaluadora la que decidirá en último término concederla o denegarla.

SEXTA.- BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a este programa candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser nacido o residente en Córdoba.
- Edad: ser mayor de 18 años.
- Titulación académica (Diplomatura, Licenciatura)
- Experiencia dentro de las especialidades/áreas que a continuación se especifican (lista no exhaustiva):
 - Desarrollo rural/Local.
 - Descentralización administrativa.
 - Pequeña y mediana empresa.
 - Asociacionismo/Participación popular.
 - Medioambiente.
 - Género y desarrollo.
 - Nuevas tecnologías.
 - Formación y empleo.
- Y otras que se adapten a las características del proyecto.

SEPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**· Perfil profesional adecuado a la plaza convocada.**

· Experiencias anteriores de voluntariado o de cooperación
 · Formación específica en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, cursos, seminarios, sobre la problemática del desarrollo y/o la preparación para la inserción en países en desarrollo.

· Vinculación activa con ongs, organizaciones, asociaciones o programas de carácter social humanitario en Córdoba o su provincia.

· Conocimiento del idioma utilizado en el país de destino de la plaza.

Sólo se valorarán aquellos méritos debidamente acreditados y que se hayan presentado junto a la solicitud de la presente convocatoria.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a - . Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba.

b - . Fotocopia cotejada del DNI y NIF.

c - . Copia cotejada del título académico.

d - . Curriculum Vitae, acreditando méritos alegados, debidamente cotejados.

NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes con la documentación aportada se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, o se enviarán al mismo por correo certificado, en la forma establecida legalmente, desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el B.O.P. hasta los 10 días naturales posteriores a la misma.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, se tramitarán los expedientes, pudiendo, según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 al artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, requerir al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane o acompañe la documentación preceptiva.

DECIMA.- COMISIÓN EVALUADORA.

La concesión de las subvenciones se efectuará a propuesta de una Comisión que tendrá la composición siguiente:

· El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, o miembro en quien delegue.

· Un técnico de la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación Provincial de Córdoba, que a su vez actuará de secretario.

· Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Diputación.

· Cuando la Comisión lo estime conveniente podrá incorporar a la misma, con voz pero sin voto, técnicos expertos para que emitan los informes que consideren necesarios.

Por el Técnico de la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo, se elaborará un informe de pre-evaluación de las solicitudes presentadas.

La valoración y baremación definitiva de las solicitudes presentadas será realizada por esta Comisión atendiendo a los criterios de selección y documentación aportada por los solicitantes.

Por esta Comisión se formulará propuesta de resolución, en la que deberá expresar relación de los voluntarios a los que se concede la subvención, y su cuantía, de la beca concedida especificando su evaluación y criterios de valoración, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación a efecto de que por los interesados se formulen las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, según el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOPRIMERA.- ADJUDICACIÓN.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se elevará la propuesta al Pleno de la Diputación, que resolverá motivadamente en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha del acuerdo de aprobación en estas Bases, a tenor de la nueva redacción dada por la Ley 4/99 al artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa expresará los recursos que

contra la misma procedan, órgano ante el que deban presentarse y plazo para su interposición. Se expondrá en el tablón de anuncios y se publicará en el BOP de la Provincia, debiéndose especificar la cuantía concedida a cada proyecto.

En todo momento se contemplará lo expresado en el artículo 4º, apartado 2.2.3., 2.2.7, 2.2.8, del Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones aprobado por el Pleno en sesión de 14.03.1997. (B.O.P. 29.03.1997), cuyo texto es el siguiente:

Artículo 4º.2.2.3.) Las condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir los solicitantes.

Artículo 4º.2.2.7) La obligación a que quedará sujeto el beneficiario de facilitar cuanta información le sea requerida por Intervención de Diputación, la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º.2.2.8) Las garantías que sean exigibles y la precisión, según proceda, de revisión de las subvenciones concedidas. Y caso de efectuarse anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma, cuantía y garantía que habrán de aportar los beneficiarios.

DECIMOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN.Y OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIO

Previamente al abono, el interesado deberá aceptar la beca que se le otorgue, y las condiciones y compromisos a que se obliga.

Una vez aceptada la beca sólo podrá renunciar a ella por causa debidamente justificada y de la cual tendrá que aportar acreditación, de no hacerlo así se tendrá en cuenta en sucesivas convocatorias.

El voluntario asumirá las actividades que correspondan a cada una de las plazas convocadas.

El voluntario asumirá con el importe de la beca concedida el pago del billete ida y vuelta al país destino y el pago de una póliza de seguro médico por un período mínimo de seis meses en la que quede recogida la repatriación sanitaria, así como los demás gastos que su estancia en el país de destino le ocasione.

Antes de marcharse al país de destino el voluntario presentará en la Oficina de Cooperación Internacional copia cotejada de dicho seguro médico.

El voluntario/a tendrá que realizar informes bimestrales de sus actividades en el país de destino y que deberá enviar a la Oficina de Cooperación Internacional.

El voluntario participará en una evaluación que se realizará a su vuelta del país de destino.

Tras finalizar el período mínimo de seis meses obligatorio y en el plazo máximo de tres meses desde su retorno, deberá presentar a la oficina de cooperación internacional una Memoria de las actividades realizadas en la que se incluya:

1. Información general sobre el país y localidad donde se realizó el proyecto.

2. Situación económica, política, social y productiva de la zona o localidad donde se realiza el proyecto.

3. Etapa en la que se encuentra el proyecto en el que participará en el momento de su llegada al país, antecedentes y contexto en el que se desarrolla.

4. Información sobre la contraparte o entidad receptora del voluntario/a.

5. Actividades encomendadas y objetivos que se persiguen con el trabajo del voluntario/a.

6. Actividades realizadas y objetivos conseguidos

7. Situación en la que queda el proyecto en el momento de finalizar el período de trabajo del voluntario/a.

8. Cualquier información adicional que pueda completar la memoria, fotos, diapositivas, artículos de prensa referidos al proyecto, material informativo publicado etc.

9. Fotocopia cotejada de certificado emitido por la contraparte o entidad receptora de haber realizado las actividades correspondientes y firmado por el representante de la organización o entidad

DECIMOTERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos de las becas por los importes concedidos se harán efectivos al propio interesado.

Si el becario no cumpliera los fines y obligaciones para los que se le ha concedido la beca, estará obligado al reintegro de la cantidad otorgada.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE FONDOS.

La justificación se realizará de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, dentro de los tres meses siguientes de la

finalización del plazo para el que se otorga la beca, la justificación contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o copia compulsada que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades de la beca.
- Los becarios deberán justificar su permanencia en el país de envío, mediante certificado de la organización receptora.
- Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya lo establecido en la base undécima.

DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD

En toda información o publicación realizada por el voluntario/a relacionada con las actividades de los proyectos subvencionados, en el ámbito nacional e internacional, deberá hacer constar su condición de becario de la Diputación de Córdoba.

En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible el logotipo de la Diputación de Córdoba.

DECIMOSEXTA.-SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS

La Oficina de cooperación Internacional al Desarrollo elaborará anualmente una memoria de los proyectos ya realizados y de las actividades de los voluntarios y difundirá públicamente los objetivos conseguidos con los mismos.

DECIMOSÉPTIMA.- APROBACIÓN DE LAS BASES

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases se podrá interponer el recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno de esta Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P., o cualquier otro, que en su caso, se estime conveniente, según la nueva redacción dada a los artículos 116 y 117 por la Ley 4/99, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 27 de enero de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CÓRDOBA OESTE

Núm. 421

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/97, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la administración tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento, que se tramitan en esta Administración.

REQUERIMIENTO DE AUTOLIQUIDACIONES -CENSOS:-

- 30060119.- ACOSTA LUQUE RAFAEL.-.- CORDOBA.- 0299051634580.
- 30531704.- ALCARAZ PEREZ JUAN CARLOS.- CORDOBA.- 0299047219315.
- B14324032.- ARIDOS CARLOS III SL.- LA CARLOTA.- 0299051634984.
- 14623257.- ARMADA GARRIDO MIRIAM.- FUENTE PALMERA.- 0299047220687.
- G14471973.- ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SANTA MARIA DE TRASSIERRA.- CORDOBA.- 0299032863965.
- G14033567.- ASOC FOTOGRAFICA CORDOBESA.- CORDOBA.- 0299047219742.
- 30505509.- BONO GIL ANICETO.- CORDOBA.- 0299047220193.
- 30821356.- BRAÑAS GARZA JOSE ENRIQUE.-.- CORDOBA.- 0299047220126.
- X2570429H.- BUENO RAMIREZ BEATRIZ ELENA.- CORDOBA.- 0299047220351.
- 30452120.- BUSTAMANTE GARCIA MAURIÑO CARMEN.- ALMODOVAR RIO.- 0299032866485.
- E14392641.- CALVO DE MORA Y OTRO CB.- CORDOBA.- 0299051634782.

- B14596548.- CARPINTERIA LOS GEMELOS SL.- LA CARLOTA.- 0299047220643.
- 30488923.- CASTILLEJO JIMENEZ JUAN ANTONIO.- 0299032863550.
- 75700284.- CASTRO CASTRO BENITO MANUEL.- CORDOBA.- 0299047219348.
- 75700284.- CASTRO CASTRO BENITO MANUEL.- 0299032862302.
- H14113849.- CDAD PROP DEL EDIFICIO EN LA URBANIZ AZAHARA.- CORDOBA.- 0299047219584.
- H14113849.- CDAD PROP DEL EDIFICIO EN LA URBANIZ AZAHARA.- CORDOBA.- 0299032862672.
- E14560742.- CERVECERIA DON PULPO.- CORDOBA.- 0299032863112.
- B14539241.- CONSTRUCCIONES J.A.S. 2020 SL.- CORDOBA.- 0299032863033.
- B14359012.- DISTRANCO SL.- CORDOBA.- 0299051634917.
- 30472772.- DORADO MEDINA CARLOS JORGE.- CORDOBA.- 0299032861884.
- X1211122B.- EL MOQUADDEM MOHAMMED.- LA CARLOTA.- 0299032864506.
- B14416358.- EL PASO DE LA BARQUERA SL.- CORDOBA.- 0299050635489.
- B14509921.- EL REBAJON DEL MUEBLE SL.- CORDOBA.- 0299047219775.
- B14509921.- EL REBAJON DEL MUEBLE SL.- CORDOBA.- 0299032862986.
- B14315956.- ESTRUCTURAS CRISMAC SL.- LA CARLOTA.- 0299051634973.
- B14546568.- EUROPA SUR ASESORES SL.- CORDOBA.- 0299047220407.
- B14306203.- EXCAVACIONES GONZAMURI SL.- HORNACHUELOS.- 0299032867228.
- B14306203.- EXCAVACIONES GONZAMURI SL.- HORNACHUELOS.- 0299047221699.
- B14523435.- EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA PLATA SL.- PALMA RIO.- 0299050635434.
- 30801165.- FERMANDEZ GARCIA EVA MARIA.- 0299062124092.
- 30804039.- FERNANDEZ SANCHEZ JOSE MANUEL.- CORDOBA.- 0299032862571.
- 30817853.- FUENTES OLMO MIGUEL.- ALMODOVAR RIO.- 0299032866542.
- 30475332.- GONZALEZ FONSECA EDUARDO.- CORDOBA.- 0299047219517.
- 80132183.- GONZALEZ GARCIBAILADOR CESAR LUIS.- 0299047221026.
- 44276535.- GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO ANDRES.- CORDOBA.- 0299047219933.
- F14477020.- GUADALZUMO SCA.- PALMA RIO.- 0299050635401.
- 30794651.- HERNANDEZ ROJANO JOSE JUAN.- CORDOBA.- 0299032862414.
- 30796043.- HERNANDEZ ROJANO MANUEL.- CORDOBA.- 0299032862425.
- 44363033.- HERRERA GONZALEZ ANTONIO MANUEL.- CORDOBA.- 0299032862885.
- E14441034.- HIELOS EL CASTILLO CB.- ALMODOVAR RIO.- 0299051635176.
- B14545347.- HIERROS Y ALUMINIOS GALIANO SL.- PALMA RIO.- 0299047221172.
- B14545347.- HIERROS Y ALUMINIOS GALIANO SL.- PALMA RIO.- 0299032866003.
- 30425192.- IZNAJAR GUERRERO ELOY.- LA CARLOTA.- 0299051634951.
- E14565154.- J COBOS CB.- CORDOBA.- 0299032863134.
- 30540917.- JIMENEZ ROMERO CEFERINO.- LA CARLOTA.- 0299032864371.
- 30537026.- LEON LOPEZ JOSE.- PALMARIO.- 0299050635333.
- B14519755.- LINCE RECUR. Y ACT TURISTIC SL EN CONST.- CORDOBA.- 0299032864001.
- 30801029.- LOPEZ VELEZ JUAN PABLO.- LA CARLOTA.- 0299032864449.
- 30812617.- LUQUE MORILLA ELISA MARIA.- CORDOBA.- 0299047220227.

B14489975.- MALDONADO Y CUEVAS SL LABORAL.- CORDOBA.- 0299032862953.
 44367904.- MARCH SANCHEZ ANTONIO FERNANDO.- CORDOBA.- 0299047219696.
 B14511851.- MARALORA SL.- CORDOBA.- 0299032863987.
 44367904.- MARCH SANCHEZ ANTONIO FERNANDO.- CORDOBA.- 0299032862874.
 30793488.- MARTIN MESA LUIS.- CORDOBA.- 0299047219461.
 30793488.- MARTIN MESA LUIS.- CORDOBA.- 0299032862481.
 30410509.- MARTIN RUIZ GONZALO.- CORDOBA.- 0299047220159.
 X0340091J.- MARTINEZ DE CARRIZO MARIA BEATRIZ.- CORDOBA.- 0299047219999.
 X0340091J.- MARTINEZ DE CARRIZO MARIA BEATRIZ.- CORDOBA.- 0299032863358.
 30815876.- MARTINEZ OLIVA DIEGO.- ALMODOVAR RIO.- 0299032866519.
 B14417299.- MASITE SL.- CORDOBA.- 0299047220913.
 B14417299.- MASITE SL.- CORDOBA.- 0299032865293.
 30501867.- MENDOZA CUBERO M CARMEN.- CORDOBA.- 0299032862368.
 30895551.- MILLAN GUTIERREZ JUAN.- ALMODOVAR RIO.- 0299047221385.
 30895551.- MILLAN GUTIERREZ JUAN.- ALMODOVAR RIO.- 0299032866407.
 44366631.- MOLINA LUQUE PEDRO.- CORDOBA.- 0299032862896.
 30499196.- MORENO MADRID MANUEL.- CORDOBA.- 0299047219304.
 30499196.- MORENO MADRID MANUEL.- CORDOBA.- 0299032862256.
 30413151.- MORENO PEREZ SALUD.- CORDOBA.- 0299032862829.
 30437021.- MORENO PRIETO ANTONIO.- CORDOBA.- 0299032863527.
 29989497.- MORILLA ALCHIVET ELISA.- CORDOBA.- 0299047220205.
 B14504591.- MULTISERVICIOS PALMA SL.- PALMA RIO.- 0299032865945.
 X3202579J.- MUHAMMAD ISLAM.- CORDOBA.- 0299047219720.
 1105091.- MUÑOZ BELMONTE ANTONIO.- CORDOBA.- 0299032863279.
 B14570006.- NEW JAP OFIMATICA Y TELEFONIA SL.- 0299032863167.
 80114309.- OJEA HERNANDEZ ROSA.- PALMA RIO.- 0299051635121.
 44352300.- ORTEGA MELERO MANUEL.- CORDOBA.- 0299047220283.
 30490034.- OSORIO NOGUERA MANUEL.- CORDOBA.- 0299032862234.
 30777317.- PALOMO PALOMINO MARIA.- ALMODOVAR RIO.- 0299032866496.
 B14511521.- PEDRO PATIÑO SL.- POSADAS.- 0299032867037.
 44354273.- PEREZ MORENO JUAN JOSE.- CORDOBA.- 0299047220328.
 B14600449.- PRETTY JOYA SL.- CORDOBA.- 0299047220429.
 B14600449.- PRETTY JOYA SL.- CORDOBA.- 0299032864034.
 30512323.- PULIDO LUQUE RAFAEL GABRIEL.- LA CARLOTA.- 0299032864359.
 30449285.- PULIDO MORENO EMILIO.- ALMODOVAR RIO.- 0299032866384.
 80145709.- QUESADA SANCHEZ YOLANDA.- PALMA RIO.- 0299051635110.
 30054321.- RAMOS ROCHEL FRANCISCO.- ALMODOVAR RIO.- 0299032866362.
 74610738.- REQUENA ZURITA JOSE VICENTE.- CORDOBA.- 0299047219326.
 30814486.- RIVERA GALISTEO MARIA DEL CARMEN.- CORDOBA.- 0299047219595.
 37661692.- RODRIGUEZ GARCIA MANUEL.- CORDOBA.- 0299032862818.
 51388264.- RODRIGUEZ SANTIAGO EMILIO.- CORDOBA.- 0299047219539.
 25291933.- ROMERO CORTES JOSE MIGUEL.- CORDOBA.- 0299032861929.

25291933.- ROMERO CORTES JOSE MIGUEL.- CORDOBA.- 0299047219089.
 75697167.- ROMERO TENA ELADIA.- CORDOBA.- 0299047220160.
 30473724.- RUBIALES GARCIA FRANCISCO.- CORDOBA.- 0299032862188.
 30473724.- RUBIALES GARCIA FRANCISCO.- CORDOBA.- 0299047219270.
 50301718.- RUIZ CARRERO VICTOR.- PALMA RIO.- 0299032865833.
 30404112.- RUIZ PERALES ANA MARIA.- CORDOBA.- 0299047219225.
 30400673.- RUIZ RAMOS ANTONIO.- CORDOBA.- 0299062124104.
 45735310.- RUMBAO GONZALEZ MARIA DEL PILAR.- CORDOBA.- 0299047220441.
 30508126.- SANCHEZ DELGADO ANTONIO.- ALMODOVAR DEL RIO.- 0299032866430.
 30070666.- SERRANO NAVARRO ANTONIO.- CORDOBA.- 0299032863448.
 30070666.- SERRANO NAVARRO ANTONIO.- CORDOBA.- 0299047220047.
 B14502470.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CORDOBA Y ANDALUCIA S.- POSADAS.- 0299032867026.
 B14526479.- SOLCORDOBA SL.- CORDOBA.- 0299050635175.
 X1288819Z.- SOUMIA HAIDORA.- PALMA RIO.- 0299032865899.
 B14418636.- T.L. ADESUR SL.- CORDOBA.- 0299051634805.
 E14609853.- TRIANA CB.- CORDOBA.- 0299032863235.
 30412803.- TUBIO LOPEZ FRANCISCO.- PALMA RIO.- 0299051635109.
 B14115935.- TUBOCANAL SL.- PALMA RIO.- 0299047220924.
 B14361786.- VALLAS DE EXTERIOR Y SERVICIOS AUXILIARES DE CORDOBA.- CORDOBA.- 0299051634715.
 75668555.- VAZQUEZ HENS FRANCISCO.- FUENTE PALMERA.- 0299047220755.
 30801162.- VILLALBA DIAZ ALBERTO.- CORDOBA.- 0299047221318.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer se entenderá producidas todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba a 14 de enero de 2003.— La Administradora, Nuria Domínguez Fernández.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS (Corrección de errores) ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de Enero de 2003, se ha aprobado la rectificación de las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (B.O.P. nº 191 de 12 de Noviembre de 2002, corrección de errores B.O.P. nº 215 de 19 de Diciembre de 2002, y B.O.J.A. nº 136 de 21 de Noviembre de 2002, corrección de errores B.O.J.A. nº 154 de 31 de Diciembre de 2002). Las citadas Bases quedan redactadas como a continuación se indica:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS **Primera.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico-Superior, Denominación Letrado/Asesor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo A y nivel de complemento de destino 22, de acuerdo con el presupuesto municipal para el ejercicio 2002.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, en los términos que establece la Ley 7/93, de 23 de Diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 para la jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Tercera.- Instancias y documentación.

Los interesados presentarán instancia, acompañada de fotocopia del D.N.I., dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), solicitando participar en las pruebas selectivas, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero) en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se adjuntará igualmente el resguardo de haber ingresado la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. Tal cantidad se ingresará en la Cuenta Corriente, cuyo titular es el Ayuntamiento de Posadas, nº 2024-0053-83-30000068, con la indicación "Selección Letrado/Asesor".

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae y documentos acreditativos de los méritos que aleguen, los cuales habrán de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los aspirantes admitidos y excluidos y se indicarán las causas de exclusión de estos últimos, concediendo el plazo de 10 días para la subsanación de los defectos detectados, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o quien legalmente lo sustituya.

- Vocales:

- Un Letrado, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un Secretario, de Ayuntamiento de Categoría de Entrada.

- Un Funcionario de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional.

- Secretario: El de la Corporación, o quien legalmente lo sustituya.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de al menos la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del artículo 29 de la referida Ley.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, a efectos de indemnización por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría primera.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes. Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Séptima.- Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de dos fases. una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

- Fase de concurso.- En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual:

A) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO: Deberán tener relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y haber sido convocados e impartidos por Centros u Organismos Oficiales.

- Cursos de duración comprendida entre 25 y 40 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Curso de duración comprendida entre 41 y 60 horas lectivas: 0,35 puntos.

- Cursos de duración superior a 61 horas lectivas: 0,45 puntos.

El máximo de puntuación por este apartado es de 1,2 puntos, y para acreditación de los méritos se deberá aportar certificación o diploma de asistencia de los cursos. No serán valorados aquellos cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se valorará de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración local, en puesto de trabajo de igual contenido, encuadrado en el mismo grupo, escala y subescala que la plaza convocada: 0,06 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de la Escala de Habilitación de Carácter Nacional, subescala de Secretaría Superior, en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de la Escala de Habilitación de Carácter Nacional, subescala de Secretaría de Entrada, en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,04 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de la Escala de Habilitación de Carácter Nacional, subescala Secretaría-Intervención, en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,03 puntos.

- Por cada mes completo de prestación de servicios como asesor jurídico a Corporaciones Locales: 0,02 puntos.

- Por cada mes completo como Abogado en ejercicio: 0,01 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de 3 puntos, y para acreditación de estos méritos se deberá aportar certificación expedida por el órgano competente en materia de personal de la Entidad pública en la que haya desempeñado el puesto de trabajo o certificación acreditativa del contrato de prestación de servicios; para la acreditación de la condición de Abogado en ejercicio, será preciso la certificación expedida por el órgano competente del Colegio Profesional correspondiente.

El Tribunal solamente valorará los méritos debidamente acredi-

tados antes del fin del plazo de presentación de instancias, y podrá recabar formalmente de los aspirantes las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los mismos.

C) SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS:

- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas de acceso a plaza de igual contenido, grupo, escala y subescala que la plaza objeto de esta convocatoria en Entidades Locales: 0,2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría, categorías de Entrada o de Secretaría-Intervención, de funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 0,1 puntos.

El máximo de puntuación a obtener por este apartado del baremo será de 0,3 puntos. Para acreditar este mérito se deberá aportar certificación del órgano competente de la Administración Pública, con expresión de los datos suficientes y necesarios para identificar cada uno de los ejercicios aprobados en las diferentes pruebas selectivas en que se haya participado.

- Fase de oposición.- Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test en un tiempo máximo de 1 hora, relativo a las materias comunes del programa que figura como Anexo de estas Bases. Las preguntas tendrán 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio se valorará con 0,2 puntos por cada respuesta acertada, disminuyéndose la puntuación en 0,1 puntos por cada contestación errónea. Las respuestas en blanco no restan puntuación. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico o emisión de un informe con propuesta de resolución, relacionado con las materias específicas del programa, y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Octava.- Sistema de calificación

- Fase de concurso.- Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados conforme al baremo establecido en la Base séptima, hasta un máximo de 4,5 puntos.

- Fase de oposición.- Cada ejercicio de la fase de oposición se puntuará con un máximo de 10 puntos. Los dos ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, sin que esta puntuación pueda ser superior a 10 puntos.

La fase de concurso, previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

Novena.- Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, propondrá para su nombramiento a un único aspirante, de acuerdo con la plaza convocada, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente reseñado será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (base segunda), que serán los siguientes: título académico exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, fotocopia compulsada del D.N.I. y certificación médica comprensiva del requisito establecido en la letra d) de la base segunda.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el candidato no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente, como funcionario de carrera de la plaza convocada.

El aspirante nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario de carrera.

En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado funcionario prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Décima.- Incidencias, recursos y legislación.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la Convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la citada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 11/1999, de 21 de Abril); en segundo lugar, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; en tercer lugar, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública; en cuarto lugar, el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en quinto lugar, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, y demás legislación concordante y/o complementaria.

ANEXO MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

2.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

3.- El reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre ley y reglamento.

4.- El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

5.- La Corona. Las funciones del Rey. El referendo.

6.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

7.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

8.- La administración pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

9.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

10.- Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual. Características del Estado autonómico. El proceso estatuyente: Los Estatutos de Autonomía.

11.- El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

12.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comuni-

tarias, organización y competencias. El comité de las regiones. La Unión económica y monetaria.

13.- Los conceptos de administración pública y derecho administrativo. El sometimiento de la Administración al derecho. El Principio de legalidad. Las potestades administrativas.

14.- El Consejo de Europa. Instituciones y organización. El Congreso de Poderes locales y Regionales de Europa.

15.- El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El Régimen Jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

16.- Relaciones entre el Ordenamiento estatal y el autonómico.

17.- La administración institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

18.- La organización político, institucional y administrativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.- Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los Reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

2.- El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

3.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

4.- La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

5.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

6.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación, mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, pruebas e informes.

7.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

8.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. El recurso contencioso-administrativo: nociones generales.

9.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

10.- Régimen jurídico de los contratos de las administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Características de los contratos de obras, de servicios públicos, de suministros y de consultoría, asistencia y servicios. La administración contratante: antes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos: el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

11.- La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Procedimiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato.

12.- La responsabilidad de la administración pública: caracteres. Los presupuestos de responsabilidad. Daños resarcibles. Procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsa-

bilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

13.- La actividad administrativa de prestación de servicios. Iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

14.- Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

15.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

16.- Análisis de políticas públicas. Concepto. Clases. Políticas reactivas y anticipativas. Los actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación de políticas públicas.

17.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza. Extensión y límites. Órganos y competencias de los mismos.

18.- Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El objeto de recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia.

19.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El contenido de la expropiación.

20.- Procedimiento expropiatoria general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

21.- La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

22.- Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. La concesión y la reserva demanial.

23.- Concepto de administración local. Evolución del régimen local español. Presupuestos constitucionales. Legislación vigente.

24.- Las Entidades locales y sus clases. La provincia en el régimen local. Su organización y competencias. El municipio: organización y competencias. Regímenes especiales provinciales y municipales.

25.- El término municipal. La población. El empadronamiento.

26.- Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes. Las Entidades Locales de ámbito inframunicipal.

27.- Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

28.- El procedimiento administrativo de las entidades locales. Revisión de los actos administrativos locales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los mismos.

29.- Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

30.- Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

31.- El Ayuntamiento. Composición. La elección de concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

32.- La organización de los servicios administrativos locales. Competencias de la Secretaría General. La Intervención y la Tesorería.

33.- Relaciones entre Administración estatal, autonómica y local. Organismos de la Administración estatal y autonómica competentes respecto a las Entidades Locales.

34.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio Público local. El patrimonio de las Entidades Locales. Los montes en mano común.

35.- La forma de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad local. Estudio del régimen de licencias.

36.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Las empresas municipales y los consorcios.

37.- La función pública local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios.

38.- Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos y pasivos. Régimen de incompatibilidades.

39.- El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

40.- La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores.

41.- El presupuesto de las Entidades Locales. Contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

42.- Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras.

43.- Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

44.- Ordenanzas fiscales. Finalidades, características y tramitación.

45.- La contabilidad de las Entidades Locales. Control y fiscalización.

46.- Evolución histórica del Derecho Urbanístico español. Las Leyes de 1956, 1975, 1990 y 1998: principios inspiradores. El texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 1992, vigente en Andalucía.

47.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable.

48.- Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y susceptible de adquisición por los propietarios. Consecuencia del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

49.- Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración del suelo sin aprovechamiento tipo.

50.- La ordenación territorial: clases de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de impugnación.

51.- El Plan General de Ordenación Urbana. Objeto, determinación y documentación. Normas Subsidiarias y complementarias: clases, determinación y documentación.

52.- Planes Parciales. Objeto, determinación y documentación. Planes Especiales. Clases. Estudios de Detalle.

53.- Elaboración y documentación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. Iniciativa y colaboración ciudadana en la elaboración del planeamiento. Procedimiento de elaboración. Publicación y publicidad de los Planes.

54.- Municipios carentes de planeamiento urbanístico. Clasificación y régimen del suelo. Los proyectos de delimitación del suelo urbano. Normas de aplicación directa.

55.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de ejecución. Unidades de ejecución. Criterios y procedimiento en su delimitación. El Proyecto de Urbanización. Naturaleza y procedimiento de aprobación.

56.- Sistemas de actuación. Criterios en su elección. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales.

57.- Expropiaciones y régimen de venta forzosa. El registro de solares y terrenos sin urbanizar. Reversión de expropiaciones.

58.- Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión de los planes, por vinculaciones singulares y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación improcedente.

59.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento de licencias por acto presunto.

60.- Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas. Regla para aplicación de las sanciones. Prescripción.

61.- Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Entidades urbanísticas colaboradoras.

62.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

63.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Concejales y Alcaldes. Elección de Diputadas Provinciales y Presidentes.

64.- La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

65.- Las relaciones interadministrativas. Principios: colaboración, cooperación y coordinación.

66.- Fórmulas específicas de cooperación de las administraciones del estado y de las comunidades autónomas a la gestión de los servicios de las Entidades Locales. Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales con los municipios.

67.- Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de las Corporaciones Locales.

68.- El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

69.- Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflictos colectivos. La representación de los trabajadores en la empresa.

70.- La Seguridad Social. Entidades Gestoras y servicios comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

71.- Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

72.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y sus garantías. Modificaciones y extinción de la relación obligatoria.

73.- Las sociedades mercantiles en general. Clases de sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 20 de enero de 2003.— El Alcalde, Felipe Pérez Fernández.

CABRA

Núm. 2.805

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, de 30 de abril de 1996, Mármoles de Cabra, Sociedad Anónima, ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la actividad de Instalación de un Depósito de Gas Propano de 4.000 L. para secado sotería mármol, sita en Polígono Industrial El Junquillo, de esta ciudad, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de 20 días hábiles, que comenzará a contarse a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 15 de marzo de 2000.— El Alcalde, José Calvo Poyato.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 11.468

El Alcalde de esta ciudad

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía, dictado el día de hoy, ha acordado aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-21 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, promovido por Egabro Inversiones, S.L., el cual se somete a información pública por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, asumido por la Ley 1/97, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 26 de diciembre de 2002.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de S.S.^a: El Secretario, Juan Molero López.

BAENA

Núm. 10.563

A N U N C I O

Por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, se aprobó definitivamente el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por este Ayuntamiento, para ampliación de Suelo Urbanizable en el Paraje "Haza del Reloj", lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 del Real Decreto Ley 1/1992, de 26 de junio, publicando a continuación el Texto definitivo de los artículos modificados conforme a lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

“4.3.12. PLAN PARCIAL HAZA DEL RELOJ.

1.- Fines y objetivos:

- Posibilitar la implantación de viviendas unifamiliares para primera residencia, a las espaldas de la zona residencial del Estudio de Detalle de la Haza del Reloj.

- Permitir en su caso la ubicación de una gran superficie comercial en un suelo inmediato al núcleo urbano de Baena, en el lado Este de la Barriada de la Haza del Reloj.

- En el supuesto caso de que no prosperara la ubicación de esta superficie comercial reconvertir la totalidad del sector al uso residencial.

2.- Asignación de Usos Globales y su localización:

- El sector se localiza en el borde Noreste de la ciudad, ocupando los terrenos del antiguo vertedero de la Haza del Reloj y alrededores y aquellos situados en las traseras del Estudio de Detalle de la Haza del Reloj.

- Linda, al Norte, con el Estudio de Detalle de la Haza del Reloj, la Barriada con el mismo nombre y la Avenida de Padre Villoslada (travesía de la C-327 Andujar-Lucena); al Sur, con parcelas rústicas que lindan con el camino del Carril del Segador y la base del talud del antiguo vertedero; al Oeste, con el Arroyo Beltrán y, al este, con las fincas rústicas que lindan con este antiguo vertedero.

- La superficie total del sector es de 4,3 has. aproximadamente.

- El aprovechamiento tipo asignado es de 0,6 m² de techo edificado por m² de suelo de todo el sector.

- Los usos previstos fundamentalmente para el sector son el comercial y el residencial con tipología unifamiliar adosada. Como usos también compatibles se prevén la hostelería, las oficinas y los equipamientos comunitarios. Para ello, el Plan Parcial establecerá la oportuna zonificación de implantación de los usos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1) La zona comercial se desarrollará en la explanada situada al Este de la barriada de la Haza del Reloj, debiéndose separar del borde superior del talud al menos 50 metros según recomienda el Estudio geotécnico realizado al efecto.

2) El área destinada al uso residencial será aquella situada en la zona trasera del Estudio de Detalle de la Haza del Reloj.

- Las dotaciones serán, como mínimo, las señaladas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo. La localización de los distintos usos será definida por el Plan Parcial respetando las directrices que se indican en la presente norma.

3.- Características de los distintos usos:

3.1. Uso Residencial.

a) Red viaria. Se respetará el trazado viario fijado para una circunvalación de la Barriada de la Haza del Reloj. El ancho de ese viario será el mismo existente en el tramo urbano que linda con el Estudio de Detalle de la Haza del Reloj. Se urbanizará el tramo del camino del Carril del Segador que linda con este sector y que servirá de acceso a las nuevas parcelas. Igualmente se prevé la posibilidad de un nuevo viario que linde con el borde Sur del Estudio de Detalle y otro en el borde Oeste que linde con los terrenos donde se ubica el pozo Beltrán y que se conecte con la zona verde del referido Estudio de Detalle.

b) Tipología. La tipología será de vivienda unifamiliar adosada.

c) Usos. El uso principal es el residencial, permitiéndose como usos complementarios de despachos, servicios privados de consulta, recogidos en el Grupo VI a que hace referencia el artículo 3.4.26 de las Normas Subsidiarias vigentes.

d) Retranqueos. Se establece un retranqueo mínimo de 3 metros a fachada.

e) Ocupación. La superficie máxima ocupada por la edificación será del 80% de la parcela, no computándose piscinas, jardines ni barbacoas.

f) Edificabilidad. Se fija en 1,35 m² de techo/ m² de suelo de la parcela. En cualquier caso la superficie máxima construida no podrá superar los 5.800 m² de techo. Salvo en el caso de que el sector destinado a equipamiento comercial se reconvierta a residencial, en cuyo caso la superficie máxima construida será de 25.800 m².

g) Número de plantas. Una o dos plantas, medidas en cualquier punto de la edificación con respecto a la rasante del terreno en la vertical del mismo.

h) Parcela mínima. Se fija en 150 m², con un frente mínimo de 8 mts. para vivienda unifamiliar.

i) Con carácter general y para el uso especificado en los aparta-

dos anteriores, subsidiariamente serán de aplicación las condiciones generales de la edificación, en su caso, en la normativa específica para el suelo urbano.

3.2. Uso Comercial.

a) Red viaria. Se establecerá como red principal de acceso la Avenida Padre Villoslada (C-327 Andujar Lucena).

b) Edificabilidad. Se establece un parámetro máximo de 20.000 m² de superficie edificable.

c) Tipología. La tipología de las edificaciones que se proyecten será la de aislada.

d) Retranqueos. Serán establecidos por el Plan Parcial a la vista de la ordenación definitiva que se establezca para esta zona.

e) Parcela mínima. No se establece una parcela mínima, el Plan Parcial a la vista de la singularidad del uso comercial que se prevé establecerá este parámetro.

f) Alturas y número de plantas. Las alturas de las edificaciones no sobrepasarán en general los 10 metros y las dos plantas. Se admiten entreplantas, que contabilizarán a efectos de edificabilidad.

g) Los usos comerciales permitidos con carácter general son aquellos recogidos en las Normas Subsidiarias vigentes en el art. 3.4.24. del grupo I y II. y el uso hostelero a que se refiere el art. 3.4.25. Grupo III.

3.3. Equipamientos comunitarios.

Además del Sistema de espacios libres de dominio y uso público y de la dotación de aparcamientos e itinerarios peatonales, el Plan Parcial preverá la reserva de suelo necesaria para los servicios de interés público y social, así como para Centro cultural y docente. Los módulos mínimos para estos usos serán los indicados en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

a) Sistema de espacios libres de dominio y uso público. Estará integrado, al menos, por una zona verde y por un área de juego y recreo para niños, y su ubicación será preferentemente en las zonas de taludes del antiguo vertedero y en la explanada inmediatamente contigua, igualmente se deberá prever en el área de juegos una zona destinada a deporte que supla la que ahora se utiliza con carácter esporádico y provisional en la explanada del antiguo vertedero. La parcela destinada a área de juegos tendrá la superficie suficiente para la construcción de un campo de deportes polivalente que necesariamente se deberá recoger en el proyecto de urbanización. Su superficie será de al menos el 10% de la superficie bruta del sector, debiendo reunir las condiciones indicadas para este equipamiento en el citado Anexo al Reglamento de Planeamiento.

b) Aparcamientos. Sólo se admitirá en situación al aire libre, aneja a la red viaria, un máximo del 50% del número total de las plazas de aparcamiento que se prevean en el Plan Parcial. En la zona destinada a uso comercial se deberá prever una plaza exterior y/o bajo cubierto del edificio, pero sin cerramiento, por cada 100 m² de local comercial.

c) Red de itinerarios peatonales. Estará integrada, como mínimo, por las aceras del viario, cuya disposición asegurará la continuidad de tránsito en los cruces de calzada evitando las barreras urbanísticas de acuerdo con la normativa vigente.

d) Servicios de interés público y social y Centro cultural y docente. Las parcelas destinadas a estos usos adoptarán emplazamientos contiguos.

4.- Características generales de la infraestructura:

a) Abastecimiento de agua: Las conexiones se realizarán a partir de la red principal de abastecimiento del Depósito del “Cerro del Camello” en los puntos previstos para ello situados en la Avenida Padre Villoslada. En el caso de la zona residencial situada en las traseras del Estudio de Detalle de la Haza del Reloj se tratará de conectarse a los servicios de éste.

b) Saneamiento: Se conectará a los colectores de la Avenida Padre Villoslada, situados en el borde de la urbanización. En el caso de la zona residencial situada en las traseras del Estudio de Detalle de la Haza del Reloj se tratará de conectarse a los servicios de este. Previa comprobación de su idoneidad, se procurará el aprovechamiento de las instalaciones existentes.

c) Red eléctrica: Se preverán los espacios necesarios para los centros de transformación, que irán alojados en casetas exentas. El trazado de red se realizará mediante canalización subterránea.

d) Viales: Los viales principales dispondrán de calzada, bandas de aparcamiento y aceras con un ancho mínimo igual al de la conexión con el Estudio de Detalle referido. Se ejecutará un vial de

separación entre la zona de uso comercial y la Barriada de la Haza del Reloj de una anchura mínima de 14 m.

Las características de los firmes y pavimentos deberán acomodarse al tipo de vía en cuanto a su utilización e intensidad de tráfico de acuerdo con la Normativa de Urbanización de las presentes Normas y disposiciones reglamentarias vigentes.

5.- Iniciativa:

Privada, sistema de actuación por "compensación". Plazo de ejecución: Dos (2) años".

Baena, 27 de noviembre de 2002.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

Núm. 216
A N U N C I O

Por acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2002, ha sido aprobada definitivamente la modificación del E.D. "Las Pedrizas de Albendín", redactado por el Arquitecto Municipal don Manuel Albendín Castro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Baena, 23 de diciembre de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTILLA
Núm. 11.110
A N U N C I O

BASES DE CONVOCATORIA QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2000.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, denominación: Oficial.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero solo a los efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4º.- SOLICITUDES.-

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 13,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso en la c/c abierta en CAJASUR num. 2024-6006-62-3110109076 o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados, mediante originales o fotocopias debidamente compulsados.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

2.- Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3.- El Concejal con competencias delegadas en materia de personal

4.- Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía

5.- Un Sargento de la Policía Local que desempeñe su puesto en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

En el desarrollo de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspon-

dientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias.

7º.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- La fecha, y el comienzo de los ejercicios de determinarán en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5º.

7.2.- Los ejercicios no podrán comenzar antes de dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.3.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.6.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8º.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1).- PRIMERA FASE: CONCURSO

Constituido el tribunal, este procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que figuran de conformidad con la Orden de 14 de febrero de 2002 de la Consejería de Gobernación, en el Anexo I, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir 4'5 puntos.

2).- SEGUNDA FASE: OPOSICION

Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que para el acceso a Cabos se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

Para la superación de la prueba se les exigirá a los aspirantes, en todos y cada uno de los apartados, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Tercera prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Los ejercicios de la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio.

3).- TERCERA FASE: CURSO DE CAPACITACION.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9º.- SISTEMA DE CALIFICACION

9.1.- Fase de Concurso: Tal y como establece el artículo 4º del R.D. 896/91, de 7 de junio, la fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Conforme a ello las calificaciones de la fase de concurso se obtendrán sumando los puntos obtenidos según el baremo señalado en el Anexo I, sin que en ningún caso se pueda otorgar una calificación superior a 4'5 puntos.

9.2.- Fase de oposición: Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios de que consta esta fase.

9.3.- Calificación total: Las calificaciones totales del concurso-oposición se obtendrán sumando las de la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo los aspirantes que obtengan mayor puntuación las propuestas por el Tribunal para el nombramiento de funcionario que corresponda.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados del Baremo de Méritos:

1º.- Formación.

2º.- Antigüedad

3º.- Otros méritos.

10º.- RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

10.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.2.- La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10.3.- La resolución del tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión conforme a lo

previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

11º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

11.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12º.- PERIODO DE PRACTICA Y FORMACIÓN.

12.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará a los funcionarios que vayan a realizar el curso de capacitación, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2.- Para obtener el nombramiento como cabo de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3.- La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causas que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13º.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

13.1.- Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

13.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

14º.- RECURSOS.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

FASE: CONCURSO

A).- TITULACIONES ACADEMICAS:

Título de Doctor: 3 puntos

Licenciado o equivalente: 2 puntos

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 puntos

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B).- ANTIGÜEDAD:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de grado en la que se aspira: 0,10 puntos

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

C).- FORMACION:

Cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1,00 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

D).- OTROS MERITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía

-Categoría de oro: 3 puntos

-Categoría de plata: 2 puntos

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos

Máximo, 4 felicitaciones.

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

E).- OPCIONALES:

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 puntos

ANEXO II

SEGUNDA FASE: OPOSICION

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

-Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'5 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

-Lanzamiento de balón medicinal:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

Invalidaciones:

-Levantar los pies del suelo en su totalidad.

-Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

-Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

-Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

Las anteriores pruebas se establecen como obligatorias, debiendo el aspirante superar 4 para ser considerado apto.

HOMBRES

PRUEBAS	EIDADES								
	HASTA	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera velocidad (60 m)	9'00"	9'3"	9'8"	10'1"	10'4"	10'7"	10'9"	10'9"	11'2"
Carrera resistencia (1000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	1,20
Balon medicinal (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	4,30

MUJERES

PRUEBAS	EIDADES								
	HASTA	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera velocidad (60 m)	10"	10'5"	11"	11'5"	12'1"	12'5"	12'9"	13'2"	13'2"
Carrera resistencia (1000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	0,70
Balon medicinal (5 kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	2,25

ANEXO III

FASE SEGUNDA: OPOSICION

TEMARIO

1º.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2º.- La Corona. funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3º.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4º.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5º.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7º.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8º.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9º.- Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10º.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11º.- La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12º.- La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13º.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.

14º.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. competencias delegadas.

15º.- La función pública local: concepto. clases. adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los

Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16º.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

17º.- Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18º.- la actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19º.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20º.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21º.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22º.- Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23º.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24º.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25º.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26º.- Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27º.- La Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28º.- La Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales.

29º.- Etica policial.

Montilla a 16 de diciembre de 2002.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

Núm. 11.173
ANUNCIO

BASES DE CONVOCATORIA QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2002.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero solo a los efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a).- Nacionalidad española.
- b).- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c).- Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- d).- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e).- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f).- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g).- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o equivalente (actualmente clases A y BTP).

h).- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4º.- SOLICITUDES.-

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 13,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso en la c/c abierta en CAJASUR num. 2024-6006-62-3110109076 o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- En todo caso deberá acompañarse a la solicitud la siguientes documentación:

- a).- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b).- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c).- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o equivalente (actualmente clases A y BTP).

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

2.- Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3.- El Concejal con competencias delegadas en materia de personal

4.- Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía

5.- El funcionario que desempeñe el puesto de Sargento de la Policía Local.

6.- Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

En el desarrollo de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7º.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- La fecha, y el comienzo de los ejercicios de determinar en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5º.

7.2.- Los ejercicios no podrán comenzar antes de dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.3.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.6.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8º.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1).- PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

8.1.- Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspiran-

tes deberán entregar al tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.- Segunda prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

Para la superación de la prueba se les exigirá a los aspirantes, en todos y cada uno de los apartados, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

8.3.- Tercera prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.4.- Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2).- SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9º.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

9.1.- Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2.- La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

9.3.- La resolución del tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

10º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a).- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio

de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b).- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c).- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

11º.- PERIODO DE PRACTICA Y FORMACIÓN.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causas que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12º.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13º.- RECURSOS.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I**PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**

-Fuerza flexora.

a).- hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de ocho flexiones, quedarán eliminados.

b).- mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

-Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

-Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

-Salto de altura:

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

-Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

-Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II**CUADRO DE EXCLUSIÓN MEDICA**

-1. Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros para los hombres, 1'65 metros las mujeres.

-2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms.} - 100) + (edad/4)] \times 0'9.$$

-3. Exclusiones definitivas:

3.1.- Ojo y visión.

-3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

-3.1.2. Desprendimiento de retina.

-3.1.3. Estrabismo.

-3.1.4. Hemianopsias.

-3.1.5. Discromatopsias.

-3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones.

3.3.1.- Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III**TEMARIO**

1º.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2º.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3º.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4º.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5º.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7º.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8º.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9º.- Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10º.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11º.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12º.- La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13º.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.

14º.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. competencias delegadas.

15º.- La función pública local: concepto. clases. adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16º.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

17º.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18º.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19º.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20º.- La sociedad de masas. Características.

21º.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Montilla a 16 de diciembre de 2002.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 104

A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribución especial para el Arreglo del Camino de "El Puro", de este término municipal de Aguilar de la Frontera, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 13 de agosto de 2002, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 156, de fecha 16 de septiembre de 2002, con el número 7.644, en el Diario Córdoba de fecha 20 de septiembre de 2002 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y el acuerdo de modificación de aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribución especial para el Arreglo del Camino de "El Puro", de este término municipal de Aguilar de la Frontera, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 2002, durante el plazo de 30 días hábiles, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 201, de fecha 26 de noviembre de 2002, anuncio número 8.792, en el Diario Córdoba de 3 de diciembre de 2002 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación alguna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17, párrafo 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se entiende definitivamente aprobado, pudiéndose interponer contra este acuerdo, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazo que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; insertándose a continuación el texto íntegro de los acuerdos definitivos.

1.— Derogar el acuerdo de ordenación de la Contribución Especial del Arreglo del Camino Rural del Puro, aprobado provisionalmente el 13 de agosto de 2002, manteniéndose expresamente el acuerdo de imposición.

2.— Aprobar provisionalmente el acuerdo de ordenación concreta del tributo, que contiene los siguientes extremos:

a) El coste total previsto de las obras asciende a la cantidad de 130.891,92 euros, aportando la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía la cantidad de 52.356,77 euros, de la misma manera aporta la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de 39.267,58 euros, correspondiente al 30%; quedando sujeto a contribución especial el 30% restante por un total de 39.267,58 euros,

siendo el 10% de dicho cargo soportado por el Ayuntamiento 3.926,76 euros, quedando el resto a costa de los sujetos pasivos en una base imponible de 35.340,82 euros.

b) El criterio de reparto de las cuotas a soportar por los sujetos pasivos ha sido el de la superficie en m², a razón de 0,01257899 euros/m², siendo la base imponible de 35.340,82 euros.

c) En todo lo no previsto en los presentes acuerdos se aplicará la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en este municipio.

3.— Aprobar la relación de polígonos, parcelas y propietarios afectados, relación que debidamente diligenciada forma parte del expediente.

4.— Exponer al público, durante el plazo de treinta días el presente acuerdo, por medio de anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el periódico, con la finalidad de que cualquier interesado pueda examinar el expediente completo y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

5.— En caso de no presentarse reclamaciones los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación concreta de las contribuciones especiales, se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, publicándose, entonces, tanto el acuerdo como el texto definitivo en la forma establecida en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales.

Aguilar de la Frontera, 7 de enero de 2003.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

LA RAMBLA

Núm. 257

A N U N C I O

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Dada las muestras de deterioro que presentan las bovedillas existentes en el antiguo Departamento Ntro. Padre Jesús Nazareno de este Cementerio Municipal y habiendo concluido el derecho de ocupación de los restos que yacen en las mismas y como consecuencia de la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, así como desconocimiento de la identidad de familiares y legítimos herederos de los difuntos que se relacionan a continuación, por la presente se pone en conocimiento del público en general a fin de que los interesados en disponer de los citados restos que acrediten su legítimo derecho puedan comparecer en el Negociado del Cementerio de esta Casa Consistorial en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, transcurrido dicho periodo de tiempo se trasladaran los restos contenidos en las mismas al Osario Común a fin de facilitar el comienzo de las obras de construcción de un nuevo Departamento:

BOVEDILLA N.º

16
20
21
24
28
32
35
36
51
52
60
63
64
72
73
75
80
84
91
101
103
104
112
120
123
124
135

DIFUNTO

Mª Dolores Cano Cano
Javier Fernández Ayllon
Juana Díaz Martín
Ricardo Fernández Molero
Rosario López Granados
Sebastián Naranjo Camer
Carolina García González
Isabel María Alvarez Vique
Carmen Pérez Castro
Valle Naranjo Camer
Elena Iñarra Marcos
Micaela Sánchez Ruz
Antonio Marín Nádales
Emilia Rodríguez Vázquez
Mª del Rosario Moreno Fernández
Laura Oliveira Costa
Mª Plácida Gómez Díaz
Mariana Ruiz Expósito
Ana Aguilera Pino
Feliciano Martín Marín
Dolores Zamora Serrano
Consuelo Martínez Alonso
Antonia Obrero Requena
Rosario Calmaestra Córdoba
Faustina López Pérez
Concepción Aljaro Jiménez
Epifanio Ríos Roba

136 Carmen Macias Torres
151 M^a Araceli Expósito Cañete
182 Salvador Vallejo y Andrades

La Rambla 10 de Enero de 2.003.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

LA CARLOTA

Núm. 490

A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Decreto de la Alcaldía número 7.1/2003, de 20 de enero de 2003.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento y sus patronatos, resulta necesaria la modificación y creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPONGO

Primero.— Creación de ficheros.

Se amplía la relación de ficheros de datos de carácter personal referidos a este Ayuntamiento con la inclusión de 5 nuevos ficheros que se describen en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo.— Modificación de ficheros

1.º Se modifica la denominación del fichero existente como "Censo" por "Padrón de Habitantes", permaneciendo sin cambios el resto de datos relativos al mismo.

2.º En el fichero Aguas se introduce la siguiente documentación:

— Se modifica el apartado 7.b) Destinatario de la Cesión, donde consta A-41461856, Aquages-Andaluza de Aguas, Sociedad Anónima, debe figurar "A-41716507 Meridional de Aguas, Sociedad Anónima". Permaneciendo sin cambios el resto de los datos relativos al mismo.

Tercero.— Derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados por estos ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se concreta en el Anexo I de este Decreto.

ANEXO I

Ficheros de Nueva Creación

1.º— N ó m i n a s C u l t u r a .

Finalidad del fichero: Gestión de los datos del personal del Patronato de Cultura, Juventud y Festejos y confección de las nóminas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Empleados del Patronato tanto fijos como temporales.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

D.N.I./N.I.F.

N.º S.S./Mutualidad.

Dirección.

Teléfono.

Estado Civil.

Datos de familia.

Fecha y lugar de nacimiento.

Edad.

Sexo.

Nacionalidad.

Cuerpo/Escala.

Categoría/Grado.

Puesto de trabajo.

Datos bancarios.

Datos económicos de nómina.

Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

Órgano responsable del fichero: Patronato de Cultura, Juventud y Festejos Juan Bernier.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso,

cancelación y rectificación: Patronato de Cultura, Juventud y Festejos Juan Bernier.

Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

2.º— N ó m i n a s D e p o r t e s .

Finalidad del fichero: Gestión de los datos del personal del Patronato de Deportes y confección de las nóminas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Empleados del Patronato tanto fijos como temporales.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

D.N.I./N.I.F.

N.º S.S./Mutualidad.

Dirección.

Teléfono.

Estado Civil.

Datos de familia.

Fecha y lugar de nacimiento.

Edad.

Sexo.

Nacionalidad.

Cuerpo/Escala.

Categoría/Grado.

Puesto de trabajo.

Datos bancarios.

Planes de pensiones, jubilación.

Datos económicos de nómina.

Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

Órgano responsable del fichero: Patronato Municipal de Deportes.

Servicio ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Patronato Municipal de Deportes.

Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

3.º— C a t á l o g o M e d i o s y R e c u r s o s .

Finalidad del fichero: Gestión de los datos de las personas que pueden prestar ayuda para la realización del Plan de Emergencias.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas que pueden prestar ayuda para la realización del Plan de Emergencias.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

D.N.I./N.I.F.

Dirección.

Teléfono.

Grupos de apoyo.

Características de recursos.

Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

Órgano responsable del fichero: Patronato Municipal de Deportes.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Patronato Municipal de Deportes.

Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

4.º— N ó m i n a s S e r v i c i o s S o c i a l e s .

Finalidad del fichero: Gestión de los datos del personal del Patronato de Servicios Sociales y confección de las nóminas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Empleados del Patronato tanto fijos como temporales.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.

D.N.I./N.I.F.

N.º S.S./Mutualidad.

Dirección.

Teléfono.

Estado Civil.

Datos de familia.

Fecha y lugar de nacimiento.

Edad.

Sexo.

Nacionalidad.

Cuerpo/Escala.

Categoría/Grado.

Puesto de trabajo.
 Datos bancarios.
 Datos económicos de nómina.
 Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.
 Órgano responsable del fichero: Patronato Municipal de Servicios Sociales.

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Patronato Municipal de Servicios Sociales.

Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.

5.º— Solicitudes Servicios Sociales.

Finalidad del fichero: Gestión de los datos de los solicitantes de Servicios Sociales.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Solicitantes de los Servicios Sociales.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas y entrevistas.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

D.N.I./N.I.F.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Estado Civil.

Fecha de nacimiento.

Cesiones de datos personales previstas: Ninguna.

Órgano responsable del fichero: Patronato Municipal de Servicios Sociales.

Servicio ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Patronato Municipal de Servicios Sociales.

Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

Dado en La Carlota, a 20 de enero de 2003.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUSTICIA MILITAR

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚM. 21

SEVILLA

Núm. 525

Contrarrequisitoria

El Secretario Relator del Juzgado Togado Militar Territorial Número 21, certifica que por Auto de este Juzgado Togado dictado con fecha 10 de enero 2003, dictado en las Diligencias Preparatorias 21/18/02, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas el soldado MPTM don José Manuel Márquez Zafra, lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, a 13 de enero de 2003.— La Secretaria Relator, María José Serrano García.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría General

Núm. 522

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 14 de enero del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa: **Partido Judicial de Pozoblanco.**

Don Juan Carlos Santana Castellanos, Juez de Paz Sustituto de Santa Eufemia (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 16 de enero de 2003.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

Secretaría de Gobierno

Núm. 524

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada

el día 14 de enero del presente año, se acuerda conceder un plazo de 15 días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Cardeña (Córdoba), Partido de Montoro, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada, a 16 de enero de 2003.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 10.766

Don Mariano Martínez Lozano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 72/2002, a instancia de don Juan Antonio Vargas Cantero, representado por la Procuradora doña Adeline Caballero Sauca, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se dirá:

“Urbana.— Casa, sita en la ciudad de Lucena, en la calle San Marcos La Ancha, número 14, hoy 16 moderno, tiene una superficie según la realidad, reciente medición y según el catastro de bienes inmuebles de 122 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la casa número 14 de la misma calle, antes propiedad de los Hermanos Parejo, y hoy edificio de nueva construcción en división horizontal; por el fondo, naves de los Hermanos Parejo; y por la izquierda, con la casa número 18 de la misma calle, propiedad de doña Antonia Ortiz Contreras”.

Inscripción registral: En el Registro de la Propiedad de Lucena, finca número 5.566, folio 202, libro 136, tomo 160 del archivo.

Cítese al Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, como titular registral, a los herederos legales o causahabientes de don Manuel Rodríguez Cárdenas como persona de quien proceden los bienes, a los Hermanos Parejo y doña Antonia Ortiz Contreras como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 25 de noviembre de 2002.— El Secretario, Mariano Martínez Lozano.

Núm. 11.094

Don Mariano Martínez Lozano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 325/2002, a instancia de don Francisco Muñoz Muñoz, representado por la Procuradora doña Adeline Caballero Sauca, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.— Casa marcada con el número 12 moderno, sita en esta ciudad, en calle Santa Marta Alta. Su fachada da vista al Sur y linda: Por la derecha entrando, con otra de los herederos de José Ortiz Fernández; por la izquierda, más de Francisco Berjillos; por la espalda, con patios de otra de don José Ruiz de Algar. Tiene una superficie de 112 metros y 48 decímetros cuadrados. Contiene en planta baja oficina, portal, cocina, despensa, sala, patio con cuadra y pozo entero; y en planta alta, sala y dos cuartos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al tomo 184, libro 157, finca número 3.195, inscripción 5.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita al titular registral Francisco de Paula Rodríguez Jiménez o sus causahabientes, a los transmitentes Araceli Villalba López, Consuelo Villalba López, Agustín Villalba López, Teresa Villalba López, Dolores Chicano López, María Araceli Chicano López, Carlos López Montes, Francisco de Paula López Montes, José Servián López y Teresa López Montes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 10 de diciembre de 2002.— El Secretario Judicial, Mariano Martínez Lozano.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 23

ANUNCIO

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2002 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Particulares que han de regir la contratación para las obras de REFORMA DE LA CASA DE LAS AGUAS de esta localidad, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de que pueda examinarse y presentarse reclamaciones, al mismo tiempo se procede a anunciar la correspondiente licitación, que se aplazara cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones aprobado, conforme a lo siguiente:

1º.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

2º.- Objeto del contrato:

a).- Descripción del objeto:

La ejecución de las obras de REFORMA DE LA "CASA DE LAS AGUAS", sita en c/ San Fernando, 20, de esta localidad, incluidas en el proyecto redactado por la Arquitecta Dña. Dolores García Guijo, cuyos planos, memoria y mediciones y presupuesto revestirán carácter contractual.

c).- Lugar de ejecución: C/ San Fernando, 20 de Montilla.

d).- Plazo de ejecución: Doce meses.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a).- Tramitación: Ordinaria.

b).- Procedimiento: Abierto.

c).- Forma: Concurso.

4º.- Presupuesto base de licitación:

Se señala como precio máximo de licitación el siguiente:

SEISCIENTOS OCHENTAY UN MIL CIENTO CATORCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS, (681.114,14 euros), I.V.A. incluido, correspondiendo 667.758,96 euros a obra propiamente dicha y 13.355,18 euros a Seguridad y Salud Laboral.

A todos los efectos se entenderá que los licitadores al hacer las ofertas incluirán en las mismas no solo el precio del suministro, sino el IVA, y ello sin perjuicio de que en los documentos de cobro se repercuta como partida independiente el importe del citado impuesto y sin que la oferta experimente incremento como consecuencia del mismo.

Los licitadores podrán realizar mejoras mediante baja en el tipo señalado. Toda oferta superior al precio fijado será automáticamente rechazada.

No se admitirá revisión del precio acordado.

6º.- Obtención de documentación e información:

a).- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla. (Secretaría).

b).- Domicilio: C/ Puerta de Aguilar, 10.

c).- Localidad y código postal: Montilla-14550.

d).- Teléfono: 957/65-01-50.

e).- Telefax: 957/65-24-28.

f).- Fecha límite de obtención de documentos e información:

El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.

7º.- Requisitos específicos del contratista.

Podrán tomar parte en la contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La clasificación exigida para la presente contratación será la siguiente:

Grupo C.- Subgrupo: C1-C2-C3-C4-C5-C6-C7-C8 y C9.-. Categoría: d.

8º.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a).- Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b).- Documentación a presentar:

Las proposiciones, que en todo caso se presentarán en lengua castellana, se ajustarán al modelo que se inserta, como anexo, al final de este pliego, se presentarán en sobre cerrado acompañadas de la documentación relativa a los criterios de selección a que se hace referencia en la cláusula OCTAVA, y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego sin salvedad alguna.

En sobre aparte, los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

1).- Acreditativos de la personalidad del licitador, del siguiente modo:

- Para los empresarios individuales: D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo.

- Para las personas jurídicas: Copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil. Para las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en el art. 15.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando varias empresas presenten oferta conjunta constituyendo una agrupación temporal se estará a lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y sin que sea necesario, en tales casos la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En caso de que el ofertante actúe como mandatario o representante de una persona natural o jurídica, acompañará poder notarial, a bastantear por el Secretario de la Corporación, que acredite la representación o mandato en que actúa.

2).- El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3).- Testimonio judicial o certificación administrativa, acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P., o declaración expresa responsable otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado, cuando la documentación anterior no pueda ser expedida por la autoridad competente.

4).- Los que justifiquen los requisitos de clasificación, solvencia económica, financiera y técnica de la empresa, conforme a los artículos 15 a 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5).- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta constituyendo unión temporal de empresas, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

6).- Declaración responsable de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que se acredite tal requisito antes de la adjudicación por quien vaya a resultar adjudicatario, mediante certificación administrativa expedida por los organismos competentes (tesorería general de la Seguridad Social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria), a cuyo efecto se le concederá un plazo de cinco días hábiles.

7).- Cualquier otra información sobre la personalidad, actividades y solvencia económica del licitador que, a juicio de este, pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

8).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, sin que pueda tampoco suscribir ninguna en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente.

La contravención de esta norma dará lugar a la desestimación de todas las por él presentadas.

c).- Lugar de presentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Registro General de Entrada).

2.- Domicilio: C/ Puerta de Aguilar, 10.

3.- Localidad y código postal: Montilla.-14550.

9º.- Apertura de las ofertas:

a).- **Entidad:** Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

b).- **Domicilio:** C/ Puerta de Aguilar, 10.

c).- **Localidad:** Montilla.

d).- **Fecha:** el día siguiente hábil, excluidos sábados, al en que expire el otorgado para presentación de ofertas.

10º.- Gastos de anuncios:

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

12º.- Modelo de proposición:

"D. _____, con domicilio en c/ _____, num. _____, de _____, con plena capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de _____ -táchese lo que no proceda-, lo que acredito con poder bastante que se acompaña), conocido el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la contratación de obras de Reforma de la "Casa de las Aguas", declarando conocer el Pliego de Condiciones aprobado por aquél, lo acepta íntegramente y se compromete a la realización del suministro por el precio total de _____ euros (_____) IVA incluido.- Acompaña a tal fin la documentación exigida.- Montilla, a _____ de _____ de _____".

Montilla, a 26 de diciembre de 2002.— La Alcaldesa, P.D., Aurora Sánchez Gama.

HORNACHUELOS

Núm. 224

Anuncio de licitación**1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Hornachuelos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación (Secretaría General).

c) Número de expediente: Sin determinar.

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: "Concesión del quiosco sito en el Recinto Ferial de las Erillas".

b) Lugar de ejecución: Hornachuelos.

c) Plazo de la concesión: Cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: 66 euros al mes.

5.- Garantía provisional:

No se establece.

6.- Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad y Código Postal: 14740-Hornachuelos.

d) Teléfonos: 957 641 051 y 957 641 052.

e) Telefax: 957 640 499.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día presentación de ofertas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

Apertura de las ofertas:

Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

Localidad: 14740-Hornachuelos.

Fecha: La Mesa se constituye el tercer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y en acto no público, procederá a la apertura de los sobres A y B.

Hora: 12 horas.

c) Lugar: Salón de Actos de la Corporación.

9.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Hornachuelos, a 19 de diciembre de 2002.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

ENCINAS REALES

Núm. 576

ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Don Vicente Hurtado Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2003, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas que servirá de base para la adjudicación, mediante concurso en procedimiento abierto, de la concesión de la gestión y explotación del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de este municipio, el cual se expone al público durante ocho días, a efectos de posibles reclamaciones; simultáneamente, se anuncia el concurso público, aunque la licitación quedase aplazada en el caso de que se formularan reclamaciones contra el referido Pliego, cuyo extracto es el siguiente:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Encinas Reales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción: Concesión de la gestión y explotación del Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Depuración.

b) Lugar de ejecución: Encinas Reales.

c) Plazo: 25 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Canon mínimo a ofertar:

DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (240.404,00 euros), mejorables al alza.

Criterios de selección: Los establecidos en el Pliego de Condiciones.

5.- Garantía provisional:

TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.005,06 euros).

6.- Garantía definitiva:

SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (60.101,21 euros).

7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Encinas Reales.

b) Domicilio: Plaza de la Democracia, s/n.

c) Localidad y código postal: 14913-Encinas Reales.

d) Teléfono: 957 597 128.

e) Fax: 957 597 190.

f) Fecha límite de obtención: Último día de presentación de ofertas.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; si el último día fuese sábado o festivo, las plicas podrán entregarse el inmediato hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

- Domicilio: Plaza de la Democracia, s/n.

- Localidad y código postal: 14913 - Encinas Reales.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Encinas Reales (Acto público).

b) Domicilio: Plaza de la Democracia, s/n.

c) Localidad y código postal: 14913-Encinas Reales.

d) Fecha: Segundo día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Encinas Reales, a 22 de enero de 2003.— El Alcalde, Vicente Hurtado Navarro.